Acta de la sesión ordinaria 12-26, celebrada virtualmente, por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, el lunes dos de marzo del dos mil veintiséis, a las ocho horas con treinta y siete minutos, con el siguiente cuórum:

María del Pilar Muñoz Fallas, vicepresidente; Mtr. Jean Carlo Calderón Cabrera, director; Licda. Sonia Mora Jiménez, directora; MBA Eduardo Rodríguez del Paso, director; Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, director; MBA Fernando Víquez Salazar, director.

La señora Mahity Flores, presidente, no asiste a esta sesión, según correo electrónico remitido a la Secretaría de Junta Directiva; en consecuencia, preside la sesión la Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, vicepresidente.

Además, asisten como invitados:

MBA Julio César Trejos Delgado, gerente general; Licda. Evelyn Aguilar Corrales, subgerente de Negocios; (1) Lic. Fabio Montero, subgerente Comercial a.i.; (1) MBA Dagoberto Hidalgo Cortés, subgerente Administrativo; (1) Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente corporativo jurídico; (2) Licda. Joaquinita Arroyo Fonseca, asesora jurídica de la Junta Directiva; MSc. Minor Morales Vincenti, gerente corporativo de riesgos; Licda. María Eugenia Zeledón Porras, auditora General Corporativa; MBA Pablo Villegas Fonseca, secretario general; MBA Laura Villalta Solano, asistente Secretaría Junta Directiva.

(1) Finaliza la telepresencia, según se consigna en el artículo XVIII.

(2) Se une a la sesión, según se detalla en el texto del artículo XVI.

Los miembros de la Junta Directiva General, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con la Ley 10379, *Modificación de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978, para autorizar la celebración de sesiones virtuales a los Órganos Colegiados de la Administración Pública*, artículo 2, publicada el 31 de octubre del 2023.

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Orden del Día*, la señora **María del Pilar Muñoz Fallas** somete a consideración del Directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 12-26, que se transcribe a continuación:

I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

II. APROBACIÓN DE ACTAS

a. *Acta de la sesión ordinaria 11-26, celebrada el 23 de febrero del 2026.*

III. CONOCIMIENTO INFORME COMITÉ DE CRÉDITO 06-2026CC. Atiende SIG-55. (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO)

IV. ASUNTOS GERENCIA GENERAL

a. Gerencia Corporativa Gestión de Crédito:

a.1 *Control de cambios del proyecto Core de Crédito. (CONFIDENCIAL-RESOLUTIVO)*

a.2 *Revisión integral Reglamento servicios legales de cobro judicial BCR. (PÚBLICO-RESOLUTIVO)*

b. Subgerencia Comercial:

b.1 *Informe resultados de la red de oficinas comerciales. Atiende SIG-47. (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO)*

c. Gerencia Corporativa de Finanzas:

c.1 *Análisis de situación financiera con corte a enero 2026. Atiende SIG-13. (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO)*

c.2 *Estados financieros a enero 2026. Atiende SIG-13. (PÚBLICO-INFORMATIVO)*

V. ASUNTOS GERENCIA CORPORATIVA DE RIESGOS

a. *Informe Anual Gestión Integral de Riesgo del Conglomerado Financiero BCR 2025. Atiende SIG-34 (PÚBLICO-RESOLUTIVO)*

VI. ASUNTOS JUNTAS DIRECTIVAS DE SUBSIDIARIAS Y COMITÉS DE APOYO (INFORMATIVO).

a. Resumen de acuerdos tomados por subsidiarias:

a.1 *BCR Seguros*

b. Resumen de acuerdos tomados por comités de apoyo:

b.1 *Comité Corporativo de Auditoría*

b.2 *Comité Corporativo de Activos y Pasivos*

VII. ASUNTOS VARIOS

VIII. CORRESPONDENCIA

IX. ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA GENERAL

a. *Capitalización a BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión SAFI. (CONFIDENCIAL- RESOLUTIVO)*

Seguidamente, la señora **María del Pilar Muñoz Fallas** dice: "Muy buenos días, para todos, al ser hoy, las 8:37 de la mañana, damos inicio con la sesión ordinaria 12-26, de hoy lunes 2 de marzo del 2026. Como primer punto de la agenda tenemos la *Aprobación de Orden del Día*. Someto a los señores directores y a la administración, el orden del día. Don Julio, adelante, por favor".

De seguido, el señor **Julio César Trejos Delgado** manifiesta: "Gracias, señora directora [sic] y señores directores y buenos días, a todos, feliz semana. Es para que me den espacio para comentar la decisión de la salida de la ABC (Asociación Bancaria Costarricense) que se hizo esta recién semana pasada".

Dice la señora **María del Pilar Muñoz:** "Perfecto, don Julio, muchas gracias, lo anotamos en A*suntos Varios*. Don Minor Morales".

En seguida, el señor **Minor Morales Vincenti** señala: "Gracias, doña Pilar, buenos días, a todos. Solicitarles sí, en el espacio que tenemos de temas de la *Gerencia Corporativa de Riesgo*, podemos ver un asuntito que tiene que ver con una corrección de un artículo (sesión extraordinaria 10-26, artículo V, del 18 de febrero del 2026), relacionado con el informe de riesgos que corresponde a (Acuerdo) Sugef 2-10 (*Reglamento sobre administración integral de riesgos*)".

Indica la señora **Muñoz Fallas**: "Ok, muy bien, entonces dejamos también anotado ese asunto.

Por otra parte, el día de hoy vamos a dejar debidamente justificada la ausencia a esta sesión de Junta Directiva (General), de doña Mahity Flores Flores, presidenta de este órgano colegiado, quien fue citada a una audiencia ante la Comisión Permanente Especial para el control del ingreso y del gasto público, de la Asamblea Legislativa. Ella, oportunamente, hizo llegar a la Secretaría de esta Junta (Directiva General), la copia de dicha convocatoria, para que se dejara constando en actas. Igualmente, hay que indicar que doña Joaquinita Arroyo (Fonseca, asesora jurídica de la Junta Directiva) acompaña a doña Mahity en esta gestión, por lo que se incorporará posteriormente, en esta sesión. Dicho lo anterior, les pediría a los señores directores la *Aprobación de Orden del Día* de esta sesión".

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Finaliza la señora **María del Pilar** diciendo: "Muy bien, estamos de acuerdo, entonces".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 12-26, con la inclusión de dos temas, uno dentro capítulo de los *Asuntos de la Gerencia Corporativa de Riesgo* y otro dentro de los *Asuntos Varios*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- Dejar constancia de la ausencia justificada, por parte de la señora Mahity Flores Flores, según correo electrónico remitido a la Secretaría de Junta Directiva. Lo anterior, en atención a lo dispuesto en el artículo 25, de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional* y a lo dispuesto en las sesiones 10-24, artículo V, del 26 de febrero del 2024, relacionado con la aprobación del instrumento de evaluación individual de desempeño de las personas que integran las juntas directivas del Conglomerado Financiero BCR, comités de apoyo y de las fiscalías, cuyo acuerdo fue ratificado en la sesión 11-24, artículo II, punto 1, del 4 de marzo del 2024. En consecuencia, preside la sesión la señora María del Pilar Muñoz Fallas, vicepresidente.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

La señora **María del Pilar Muñoz Fallas** somete a la aprobación el acta de la sesión ordinaria 11-26, celebrada el 23 de febrero del dos mil veintiséis.

Al respecto, la señora **María del Pilar Muñoz** dice: "Como segundo punto de la agenda correspondería la aprobación de actas. En este sentido, corresponde aprobar el acta

de la sesión 11-26, celebrada el 23 de febrero del 2026. Don Pablo, por favor si usted me ayuda con el desarrollo de este tema".

Acto seguido, el señor **Pablo Villegas Fonseca** menciona: "Sí, señora, con mucho gusto. Indicarle al órgano de dirección que, circulado el documento que acaba de describir doña María del Pilar, solamente recibimos observaciones de forma de parte de doña Mahity Flores Flores en el artículo III, el artículo V y el artículo VII. Asimismo, de parte de doña Joaquinita Arroyo Fonseca, en el artículo XVIII.

Les reitero, son observaciones de forma. El documento que está en *SharePoint* ya reúne esas observaciones, con excepción de los artículos XVIII y XX que fueron desarrollados en sesión privada, por lo que el documento completo será circulado a los señores directores con las excepciones del caso y sería el que está para aprobar si ustedes así lo tienen a bien".

Por lo tanto, la señora **Muñoz Fallas** indica: "Señores directores, ¿estaríamos de acuerdo?".

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Finaliza doña **María del Pilar** diciendo: "Muy bien, queda aprobada, en firme. Muchas gracias".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 11-26, celebrada el veintitrés de febrero del dos mil veintiséis.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 *Constitucional*, el párrafo final del artículo 30 de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional* (1644) y 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información no Divulgada* (7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO V

En el capítulo de agenda denominado Asuntos de la Gerencia, continúa, por medio de la modalidad de telepresencia, el señor **Rodrigo Ramírez Rodríguez,** para presentar a consideración del directorio, el documento fechado 23 de febrero del 2026, que contiene la

revisión integral del *Reglamento servicios legales de cobro judicial del Banco de Costa Rica (B-20-03)*.

Copia de la información, que contiene la propuesta en manera comparativa, el criterio jurídico emitido por la asesora jurídica de la Junta Directiva General y la Gerencia Corporativa Jurídica, así como la opinión de la Auditoría General Corporativa y de la Gerencia Corporativa de Riesgo fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de la sesión.

Para la presentación de este tema, también se mantiene en la sesión, vía telepresencia, la señora Evelyn Mayo Sánchez, gerente de área Gestor de Crédito. Asimismo, se incorporan, bajo la misma modalidad, la señora Ana Ligia Leiva González, analista de Normativa de Crédito y Control Interno; así como los señores Kenneth Soto Esquivel, jefe de Cobro Judicial y Cristian Cascante Blanco, gerente de área Cobro Administrativo y Judicial.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **María del Pilar Muñoz Fallas** dice: "Corresponde el punto a.2, que es la revisión integral del *Reglamento servicios legales de cobro judicial del Banco de Costa Rica*. Es un tema público-resolutivo. Lo presenta don Rodrigo Ramírez (Rodríguez) y lo expone doña Evelyn Mayo (Sánchez).

Damos la cordial bienvenida a los compañeros que se nos están uniendo para el desarrollo de este tema. Adelante por favor".

Acto seguido, la señora **Evelyn Mayo Sánchez** externa: "Gracias. Muy buenos días. En esta oportunidad traemos la propuesta de modificación del *Reglamento de servicios legales de cobro judicial del BCR* y como se indicó, es un tema resolutivo.

En pantalla tenemos un resumen de los principales artículos que se están ajustando y una breve descripción de los ajustes (ver imagen n.°1). Esta revisión integral que se hace al documento nos genera más que todo ajustes de forma y alineamientos en temas de leyes. Por algún motivo que haya cambiado, entonces se están alineando las leyes que hoy están vigentes.

A la derecha tenemos esa breve descripción, donde hacemos referencia a temas de la *Ley General de Contratación Pública*, ajustes varios de redacción. También oficinas responsables, de acuerdo con la estructura actual; numerales que se trasladan a anexos y también alineamientos con otras normativas internas en cuanto a ajustes en el grado de consanguinidad y afinidad. También, por recomendación de la División Jurídica [sic] (Gerencia Corporativa Jurídica) se hacen ciertos ajustes, en cuanto al plazo para notificar la ausencia del abogado y artículos que se eliminan.

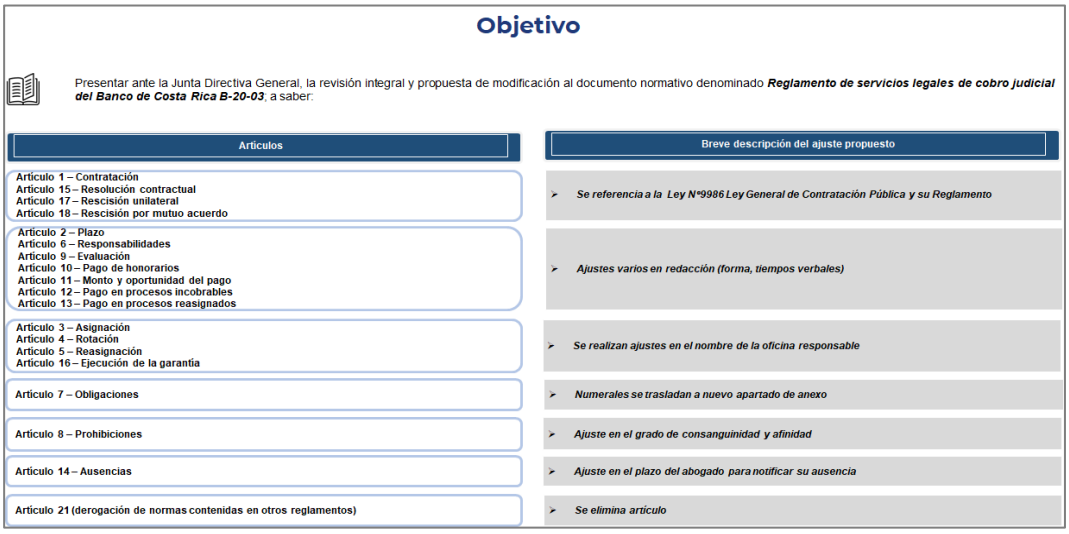

Imagen n.°1. Objetivo
Fuente: Gerencia Corporativa de Gestión de Crédito

En pantalla tenemos los antecedentes que, igual, se amplían a nivel del informe (ver imagen n.°2).

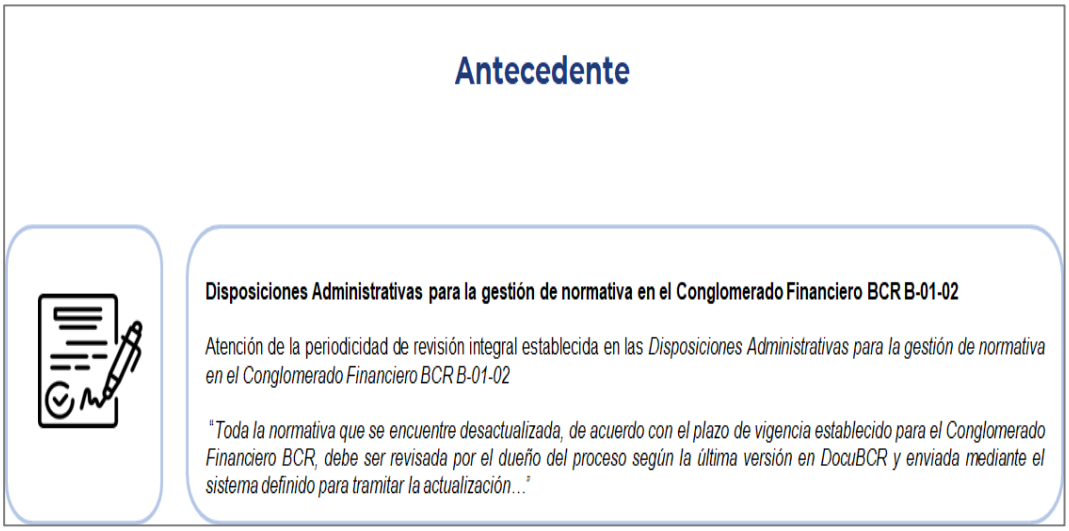

Imagen n.°2. Antecedente
Fuente: Gerencia Corporativa de Gestión de Crédito

Entrando propiamente en ese enfoque de los ajustes o recomendaciones que también nos solicitó la División Jurídica, tenemos propiamente en el artículo 4, donde lo que se busca, aparte de ajustar el nombre de la oficina, de acuerdo con la estructura actual, es asegurar a todos los profesionales contratados, que los casos sean asignados en apego a un orden estricto. En el artículo 6 tiene que ver con las responsabilidades, donde se busca garantizar que la redacción de la normativa sea acorde con la realidad operativa de los procesos judiciales y también, importante destacar que la Oficina del Cobro Judicial cuenta con un estricto seguimiento y control de los documentos presentados en las demandas (ver imagen n.°3).

Propuesta

Normativa vigente	Normativa propuesta
Artículo 4 – Rotación Cada CSO establecerá un rol que se aplicará de manera rigurosa, garantizando la distribución ordenada y equitativa de los cobros judiciales de las operaciones de su zona y que se asignen a los abogados externos contratados por el Banco; salvo los casos en que se aplique la penalización establecida en el capítulo Evaluación de los servicios profesionales de este Reglamento y las excepciones establecidas en la Disposición Administrativa para la Ejecución de Garantías. El sistema de asignación de cobros judiciales deberá constar en registros físicos o electrónicos, seguros y verificables. El control y seguimiento de los casos será responsabilidad de cada CSO. **[…]** **Artículo 6 – Responsabilidades** Son responsabilidades de los abogados externos: **[…]** 2. Los abogados serán responsables ante el Banco por el extravío, deterioro o alteración de los documentos físicos originales (cédulas hipotecarias, acciones, títulos valor y otros) que le sean entregados para la ejecución de la garantía; debiendo entregar al Banco el día hábil siguiente a la presentación de la gestión el acuse de recibo por parte de la autoridad jurisdiccional respectiva. En caso de terminación de un proceso en el que se presentó el documento original, el abogado deberá devolverlo al Banco el día hábil siguiente a la entrega por parte de la autoridad jurisdiccional. **[…]**	**Artículo 4 – Rotación** **La oficina de Cobro Judicial establece** un rol que se **aplica** de manera rigurosa, garantizando la distribución **en estricto orden** de los cobros judiciales que se asignen a los abogados externos contratados por el Banco; salvo los casos en que se aplique la penalización establecida en este Reglamento y **lo establecido** en la **normativa interna correspondiente**. **El medio automatizado** de asignación de cobros judiciales **debe** constar **con** registros electrónicos, seguros y verificables. El control y seguimiento de los casos es responsabilidad de **la oficina de Cobro Judicial.** **[…]** **Artículo 6 – Responsabilidades** Son responsabilidades de los abogados externos: **[…]** 2. Los abogados **son** responsables ante el Banco **de la custodia y devolución de los documentos físicos originales (cédulas hipotecarias, acciones, títulos valor y otros) que le sean entregados para la ejecución de la garantía.** **[…]**

Justificación
Artículo 4
- Asegurar a todos los profesionales contratados que los casos sean asignados en apego a un orden estricto

Artículo 6
- Se busca garantizar que la redacción normativa sea acorde con la realidad operativa de los procesos judiciales debido al tiempo que estos pueden demorar
- La oficina de cobro judicial cuenta con un estricto seguimiento y control de estos documentos presentados en la demanda

Imagen n.°3. Propuesta
Fuente: Gerencia Corporativa de Gestión de Crédito

A nivel del artículo 8, la recomendación que se nos hace en este artículo tiene que ver con temas de prohibiciones, donde se está pasando de cuarto grado a tercer grado de consanguinidad, alineándolo así, con el Código de Ética que hoy el Conglomerado (Financiero BCR) tiene en lo que tiene ahí indicado. Y en el artículo 10 es con el pago de honorarios. Estaba muy escueto, en lo que se indicaba en la propuesta [sic] vigente y en la propuesta se logra ampliar, detallando que el pago de honorarios…, se aclara que el pago de los honorarios del abogado externo debe ser cubierto por el acreedor bancario, con cargo a la obligación del deudor en cobro (ver imagen n.°4).

Propuesta

Normativa vigente	Normativa propuesta
Artículo 8 – Prohibiciones **[…]** 2. A los abogados externos contratados por el Banco les está prohibido: **[…]** C. Tramitar cobros en sede judicial en los que tengan parentesco hasta el cuarto grado por afinidad o consanguinidad con las partes a demandar, o que ostenten cualquier forma de representación o participación en las personas jurídicas involucradas. Asimismo, si el abogado tiene cualquier otro impedimento para tramitar la ejecución, deberá renunciar a la dirección del proceso, lo cual informará al CSO respectivo. D. Subcontratar servicios profesionales para que atiendan los asuntos encomendados por el Banco. **[…]** **Artículo 10 - Pago de honorarios** El pago de los honorarios del abogado externo deberá ser cubierto por los obligados. Todo proceso relacionado directa o indirectamente con ejecuciones de garantías, que sea tramitado por abogados de cobro institucional, no generará el pago de honorarios. **[…]**	**Artículo 8 – Prohibiciones** **[…]** 2. A los abogados externos contratados por el Banco les está prohibido: **[…]** **c.**Tramitar cobros en sede judicial en los que tengan parentesco hasta el **tercer** grado por afinidad o consanguinidad con las partes a demandar, o que ostenten cualquier forma de representación o participación en las personas jurídicas involucradas. Asimismo, si el abogado tiene cualquier otro impedimento para tramitar la ejecución, **debe** renunciar a la dirección del proceso, lo cual debe informar a la **oficina de Cobro Judicial.** **d.**Subcontratar servicios profesionales **de abogacía** para que atiendan los asuntos encomendados por el Banco. **[…]** **Artículo 10 - Pago de honorarios** El pago de los honorarios del abogado externo debe-ser cubierto **inicialmente** por **el acreedor bancario con cargo a la obligación del deudor en cobro, con el propósito de recuperar dichas sumas como resultado de la ejecución de las garantías o la persecución de otros activos, mediante los procesos judiciales o extrajudiciales que correspondan.** **[…]**

Justificación
Artículo 8
- Se alinea con el *Código de Ética Corporativo del Conglomerado Financiero*, en su Título IV sobre prevención y gestión de conflictos de interés

Artículo 10
- Detallar con mayor precisión quién asume inicialmente el costo y en qué condiciones se espera su recuperación, atendiendo tanto al marco legal como a la práctica institucional vigente

Imagen n.°4. Propuesta (2)
Fuente: Gerencia Corporativa de Gestión de Crédito

En el artículo 12 que tiene que ver con el pago en procesos incobrables, se mencionan diversas reformas legales que se generan básicamente… El artículo 14, la recomendación que nos hace la División Jurídica está vinculada con ausencia; se está haciendo una modificación del plazo de 30 días, a 10 días hábiles, para que el abogado haga la notificación, en caso de alguna ausencia. En el artículo 17, de rescisión unilateral es más que todo referenciar a la ley 9986, según la *Ley General de Contratación Pública* (ver imagen n°5).

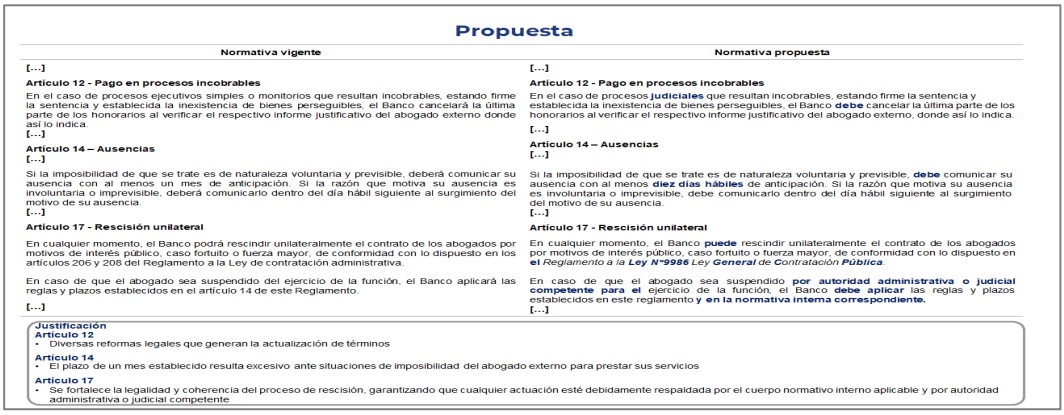

Propuesta

Normativa vigente	Normativa propuesta
[...]	[...]
Artículo 12 - Pago en procesos incobrables	**Artículo 12 - Pago en procesos incobrables**
En el caso de procesos ejecutivos simples o monitorios que resultan incobrables, estando firme la sentencia y establecida la inexistencia de bienes perseguibles, el Banco cancelará la última parte de los honorarios al verificar el respectivo informe justificativo del abogado externo donde así lo indica.	En el caso de procesos **judiciales** que resultan incobrables, estando firme la sentencia y establecida la inexistencia de bienes perseguibles, el Banco **debe** cancelar la última parte de los honorarios al verificar el respectivo informe justificativo del abogado externo, donde así lo indica.
[...]	[...]
Artículo 14 – Ausencias	**Artículo 14 – Ausencias**
[...]	[...]
Si la imposibilidad de que se trate es de naturaleza voluntaria y previsible, deberá comunicar su ausencia con al menos un mes de anticipación. Si la razón que motiva su ausencia es involuntaria o imprevisible, deberá comunicarlo dentro del día hábil siguiente al surgimiento del motivo de su ausencia.	Si la imposibilidad de que se trate es de naturaleza voluntaria y previsible, **debe** comunicar su ausencia con al menos **diez días hábiles** de anticipación. Si la razón que motiva su ausencia es involuntaria o imprevisible, debe comunicarlo dentro del día hábil siguiente al surgimiento del motivo de su ausencia.
[...]	[...]
Artículo 17 - Rescisión unilateral	**Artículo 17 - Rescisión unilateral**
En cualquier momento, el Banco podrá rescindir unilateralmente el contrato de los abogados por motivos de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 206 y 208 del Reglamento a la Ley de contratación administrativa.	En cualquier momento, el Banco **puede** rescindir unilateralmente el contrato de los abogados por motivos de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, de conformidad con lo dispuesto en **el** *Reglamento a la* ***Ley N°9986*** *Ley* ***General*** *de Contratación* ***Pública***.
En caso de que el abogado sea suspendido del ejercicio de la función, el Banco aplicará las reglas y plazos establecidos en el artículo 14 de este Reglamento.	En caso de que el abogado sea suspendido **por autoridad administrativa o judicial competente para el** ejercicio de la función, el Banco **debe aplicar** las reglas y plazos establecidos en este reglamento **y en la normativa interna correspondiente.**
[...]	[...]

Justificación
Artículo 12
- Diversas reformas legales que generan la actualización de términos

Artículo 14
- El plazo de un mes establecido resulta excesivo ante situaciones de imposibilidad del abogado externo para prestar sus servicios

Artículo 17
- Se fortalece la legalidad y coherencia del proceso de rescisión, garantizando que cualquier actuación esté debidamente respaldada por el cuerpo normativo interno aplicable y por autoridad administrativa o judicial competente

Imagen n.°5. Propuesta (3)
Fuente: Gerencia Corporativa de Gestión de Crédito

En esta diapositiva (ver imagen n.°6) tenemos un resumen de otras modificaciones de forma; lo que tiene que ver con propósito y alcance, donde a nivel de todo el documento se ajusta el nombre de la oficina, siendo Cobro Judicial y no Centro de Soporte Operativo, como estaba... En el segundo bloque de ajustes tiene que ver, igual, referencias a leyes, en este caso la (ley) 9986.

El tercer bloque de los artículos en temas de forma, básicamente, como se indicó, tiempos verbales, redacción que se establece propiamente en la normativa B-01-02, que es la que nos guía y nos indica de qué forma hay que hacer la normativa, a lo interno del Banco (de Costa Rica). Entonces, con el fin de seguir y ajustarnos a lo establecido se hicieron los ajustes en este tercer bloque de artículos.

Luego, en lo que es el artículo 3, 4, 5 y 16, igual temas propiamente también de la oficina, siendo el área responsable del seguimiento y la ejecución de las garantías. El artículo 7 que se traslada como un anexo y el 21 que es derogado.

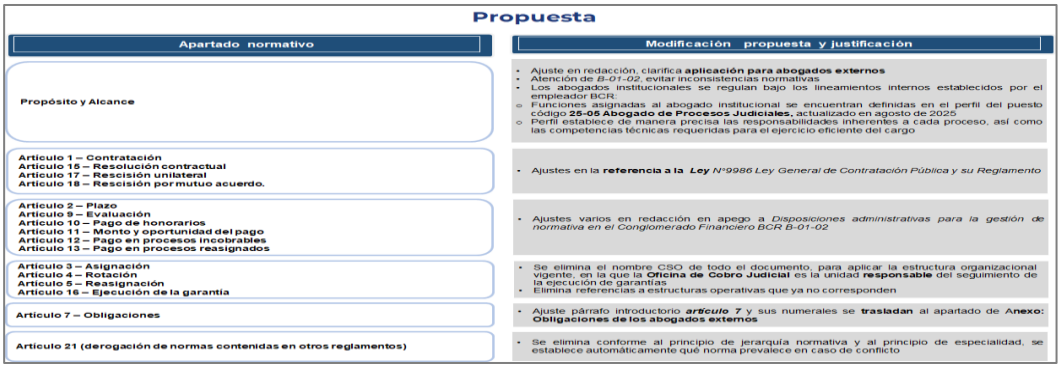

Propuesta

Apartado normativo	Modificación propuesta y justificación
Propósito y Alcance	• Ajuste en redacción, clarifica **aplicación para abogados externos** • Alención de *B-01-02*, evitar inconsistencias normativas • Los abogados institucionales se regulan bajo los lineamientos internos establecidos por el empleador BCR. ○ Funciones asignadas al abogado institucional se encuentran definidas en el perfil del puesto código **26-05 Abogado de Procesos Judiciales,** actualizado en agosto de 2025 ○ Perfil establece de manera precisa las responsabilidades inherentes a cada proceso, así como las competencias técnicas requeridas para el ejercicio eficiente del cargo
Artículo 1 – Contratación **Artículo 15 – Resolución contractual** **Artículo 17 – Rescisión unilateral** **Artículo 18 – Rescisión por mutuo acuerdo.**	• Ajustes en la **referencia a la** ***Ley*** *N°9986 Ley General de Contratación Pública y su Reglamento*
Artículo 2 – Plazo **Artículo 9 – Evaluación** **Artículo 10 – Pago de honorarios** **Artículo 11 – Monto y oportunidad del pago** **Artículo 12 – Pago en procesos incobrables** **Artículo 13 – Pago en procesos reasignados**	• Ajustes varios en redacción en apego a *Disposiciones administrativas para la gestión de normativa en el Conglomerado Financiero BCR B-01-02*
Artículo 3 – Asignación **Artículo 4 – Rotación** **Artículo 5 – Reasignación** **Artículo 16 – Ejecución de la garantía**	• Se elimina el nombre CSO de todo el documento, para aplicar la estructura organizacional vigente, en la que la **Oficina de Cobro Judicial** es la unidad **responsable** del seguimiento de la ejecución de garantías • Elimina referencias a estructuras operativas que ya no corresponden
Artículo 7 – Obligaciones	• Ajuste párrafo introductorio ***artículo 7*** y sus numerales se **trasladan** al apartado de **Anexo: Obligaciones de los abogados externos**
Artículo 21 (derogación de normas contenidas en otros reglamentos)	• Se elimina conforme al principio de jerarquía normativa y al principio de especialidad, se establece automáticamente qué norma prevalece en caso de conflicto

Imagen n.°6. Propuesta (4)
Fuente: Gerencia Corporativa de Gestión de Crédito

A nivel de los criterios de cambio normativo, para este tipo de trámites, se contó con los cuatro criterios establecidos, los cuales, tenemos acá en pantalla un resumen y se amplían a nivel de todo el informe, pero, en realidad todos salieron limpios y se atendieron las recomendaciones según el área que lo generó (ver imagen n.°7).

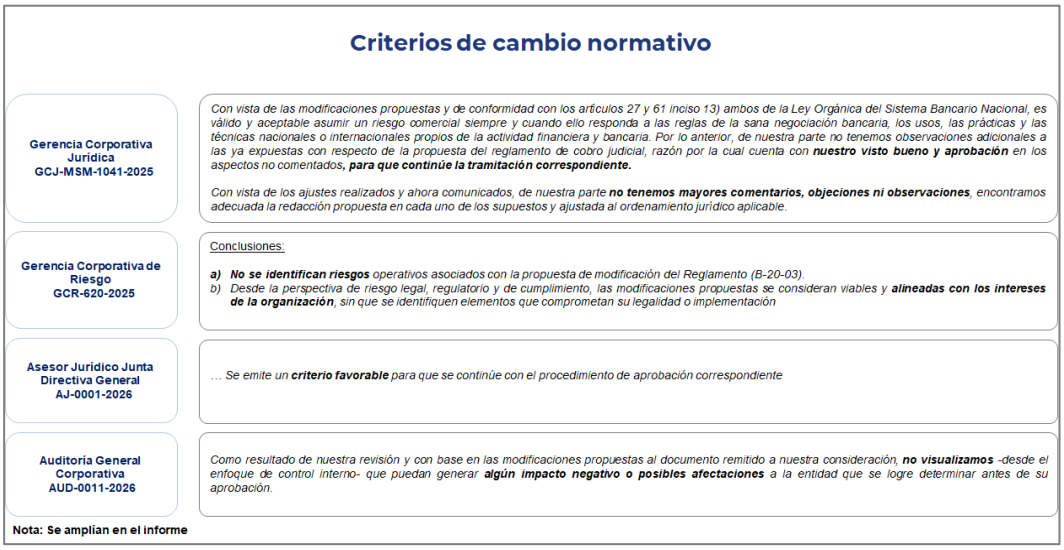

Imagen n.°7. Criterios de cambio normativo
Fuente: Gerencia Corporativa de Gestión de Crédito

En pantalla tenemos los considerandos (ver imagen n.°8) …".

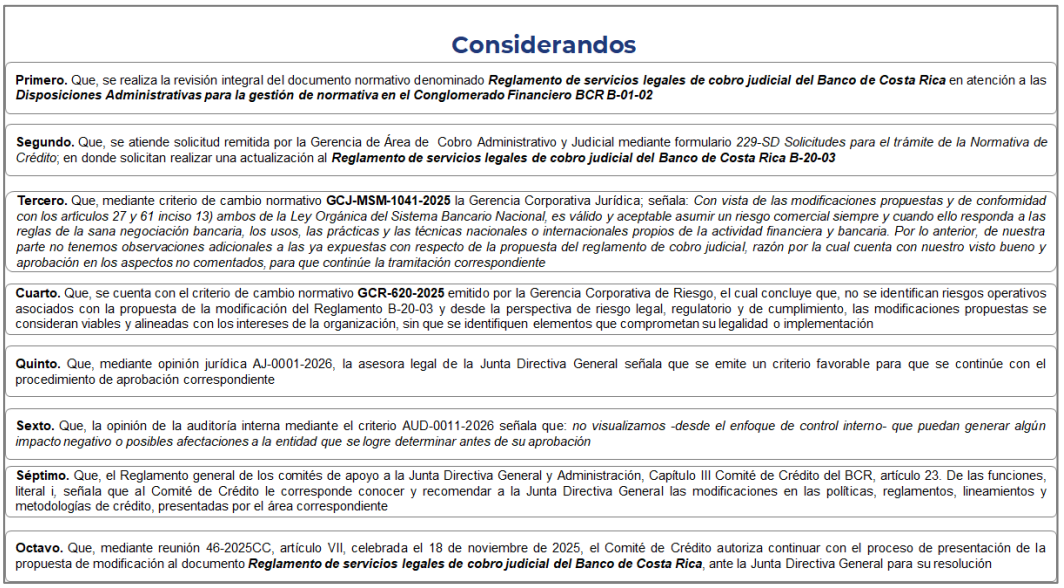

Imagen n.°8. Considerandos
Fuente: Gerencia Corporativa Gestión de Crédito

Interviene la señora **María del Pilar Muñoz Fallas** e indica: "Permítame, por favor, para abrir un espacio de comentarios y consultas de los señores directores. Yo tenía algunas observaciones… Doña Sonia, adelante doña Sonia, por favor".

Acto seguido, la señora **Sonia Mora Jiménez** manifiesta: "Muchas gracias, doña María del Pilar. Es que, en este caso me queda la duda sobre la reglamentación que rige para los abogados internos del Conglomerado (Financiero BCR), que indica que sus obligaciones se incluyen en el perfil del puesto. Entonces, mi duda es si este perfil es tan amplio para cubrir todas estas responsabilidades legales o no debería existir una normativa específica al respecto. Muchas gracias, doña María del Pilar".

En respuesta a la consulta, la señora **Evelyn Mayo** acota: "Gracias. En este tema, este es el reglamento de servicios legales de cobro judicial del BCR, pero no aplica para abogados internos. Para abogados internos hay un perfil establecido y es propiamente ya el que lo está contratando, que sería el Banco…; son temas diferentes y aquí más bien, en este reglamento lo que se hace es que se aclara que esto aplica para los abogados que se contratan para este tipo de trámites judiciales, que el Banco lleva en los procesos establecidos. Hay un perfil que es propiamente para los abogados internos, no sé si me explique doña Sonia".

La señora **Sonia Mora** señala: "Disculpe, doña María del Pilar".

Indica la señora **María del Pilar**: "Adelante".

A lo cual, la señora **Mora Jiménez** dice: "Sí, doña Evelyn, es que yo entendí que estos abogados internos no estaban incluidos en este reglamento. La duda mía es si ese perfil es suficientemente amplio para cubrir todas las responsabilidades que tiene el abogado en estos temas".

Por su parte, la señora **Evelyn Mayo** explica: "Hay un mecanismo de evaluación aplicable, que se encuentra desarrollado también en las disposiciones administrativas, otro documento y hay un formulario también para la evaluación de los servicios profesionales de los abogados, que es el instrumento también oficial para la evaluación mensual de los abogados. No sé si con eso quedaría...".

Agrega la señora **María del Pilar**: "Ahí tengo también a don Cristian Cascante que quiere ampliar el tema doña Evelyn. Adelante, don Cristian".

Al respecto, el señor **Cristian Cascante Blanco** comenta: "Muchas gracias, bueno doña Evelyn acaba de dar una respuesta formidable, como si fuera experta en cobro judicial, la felicito. Efectivamente, como ella indicó, para lo que corresponde a los abogados internos tenemos el perfil de puesto que establece las capacidades técnicas y las habilidades personales con las que debe contar. Pero para el ejercicio de sus actividades tenemos normativa interna, que establece los procedimientos y las disposiciones para proceder con los procesos judiciales, liderados por un abogado interno.

Además, por supuesto, claro está, el código de ética del colegio y el marco jurídico que aplica para el país. Pero sí, efectivamente, esta normativa que estamos sometiendo a modificación hoy es estrictamente para los externos, sin que queden sin dirección y sin regulación la actividad del abogado interno. Valga decir que tenemos siete abogados internos y ocho abogados externos, entonces hay un balance entre las diferentes naturalezas de contratación.

Y, en cuanto a competencias, todas las competencias de los abogados externos también las tienen los internos, separando por supuesto y claro está que no hacen actividades notariales, sino únicamente actividades litigiosas". La señora Sonia Mora agradece la respuesta.

Acto seguido, la señora **María del Pilar** menciona: "Muy bien, a mí me gustaría por favor, doña Evelyn, si me pudieran aclarar cómo se evalúan estos profesionales y cómo se maneja el criterio de suspensión, en asignación de nuevos casos para ellos. Por favor".

Por su parte, la señora **Evelyn Mayo** dice: "Gracias. No sé si más bien le cedo la palabra a don Cristian, que es el Gerente del Área de Cobro Judicial y tiene más de la mano esa información".

A lo cual, indica don **Cristian Cascante**: "Gracias. Claro que sí. Se tiene, primero, el deber legal de realizar la calificación de proveedores, entonces ya ahí de por sí hay un mecanismo legal, ineludible y que lo monitorea la Gerencia de Contratación Administrativa, en cuanto a la calificación de los servicios que nos brindan. Además, tenemos a lo interno de la Gerencia de Cobro Judicial, un equipo que brinda el seguimiento para garantizar que los procesos no se queden desatendidos y para garantizar que la capacidad técnica y la capacidad productiva de nuestros abogados externos esté homologada, que cumpla ciertos parámetros de eficiencia.

Entonces, hay un monitoreo, un seguimiento permanente, en cuanto a la actividad, a la celeridad procesal que cada uno de los abogados externos le brindan. También con los (abogados) internos, debo decir, hay indicadores de eficiencia que deben cumplir y que se monitorean semestralmente y de lo cual se rinde cuentas a (la Gerencia Corporativa de) Capital Humano. Entonces, por un lado, tenemos los (abogados) externos, con mecanismos de seguimiento, incluso mecanismos legales, como decía, la valoración de proveedores, y los internos también con sistemas de medición, monitoreo que lo supervisa Capital Humano".

Agrega la señora **Muñoz Fallas**: "Y cuando se da la suspensión de alguno de estos abogados externos, esa suspensión es por un plazo o definitivamente ya implicaría el no poder seguir trabajando con el Conglomerado, con el Banco en este caso".

En ese sentido, indica don **Cristian Cascante**: "Aquí me quiero apoyar en don Kenneth (Soto), que ha sido durante cerca de tres años nuestro Gerente de Cobro Judicial y ahorita está en función de supervisor. Don Kenneth, nos ayudas con el tema de suspensiones. Por favor".

Al respecto, el señor **Kenneth Soto Esquivel** manifiesta: "Buenos días, señores, claro que sí. Así como lo pronuncian, así es, cuando existe una suspensión es por un plazo ya meramente definido y, en ese caso los procesos tienen que ser asignados a otro abogado, según lo que se establece también en el mismo reglamento".

Siendo así, la señora **Muñoz Fallas** consulta: "Pero esa suspensión es definitiva o depende del…, ahí tengo a don Manfred (Saénz), adelante don Manfred, por favor".

De seguido, el señor **Manfred Saénz Montero** externa: "Con mucho gusto doña María Pilar. Depende de la gravedad de la falta, doña María del Pilar, o sea, puede ser suspensión por un tiempo, pero puede ser que la falta sea tan grave que implique que me excluyan a mi completamente del servicio, eso depende de si cumplí la entrega de un informe, si no devolví los títulos valores, si el caso se perdió por mi negligencia, etcétera, depende de la

naturaleza de lo ocurrido, pero sí puede llevar a dejar de asignar temporalmente y a separar totalmente".

Por su parte, el señor **Rodrigo Ramírez Rodríguez** dice: "Doña María del Pilar, tal vez, lo que indica don Manfred importante está ya contenido, a nivel de este reglamento, entonces ya es algo claro y para cada uno de los participantes el saber que el Banco puede proceder a su suspensión por la situación que se pueda estar presentando, dependiendo de la gravedad. Correcto".

La señora **María del Pilar Muñoz** expresa: "De acuerdo, muy bien, muchísimas gracias por las aclaraciones. No veo más consultas ni comentarios, entonces ahora sí pasemos a la propuesta de acuerdo por favor".

Así las cosas, la señora **Evelyn Mayo** manifiesta: "Muchas gracias. Se solicita a la Junta Directiva General, si lo tienen a bien, aprobar la modificación del documento normativo denominado *Reglamento de servicios legales de cobro judicial del Banco de Costa Rica* y encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Unidad de Normativa Administrativa, la modificación aprobada del *Reglamento de servicios legales de cobro judicial del Banco de Costa Rica*. Asimismo, autorizar a dicha unidad para que proceda conforme corresponde para la publicación del citado documento en *DocuBCR* y en el diario oficial La Gaceta".

Finalmente, la señora **María del Pilar** indica: "Señores directores, estaríamos de acuerdo. Muy bien, así lo aprobamos. Muchas gracias entonces por la presentación el día de hoy. Muy buenos días".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con lo planteado.

Se finaliza la telepresencia de las señoras Evelyn Mayo y Ana Ligia Leiva, así como de los señores Kenneth Soto, Cristian Cascante y Rodrigo Ramírez.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, se realiza la revisión integral del documento normativo denominado *Reglamento de servicios legales de cobro judicial del Banco de Costa Rica,* en atención a las *Disposiciones Administrativas para la gestión de normativa en el Conglomerado Financiero BCR B-01-02.*

Segundo. Que, se atiende solicitud remitida por la Gerencia de Área de Cobro Administrativo y Judicial, mediante formulario *229-SD Solicitudes para el trámite de la Normativa de Crédito*, en donde solicitan realizar una actualización al *Reglamento de servicios legales de cobro judicial del Banco de Costa Rica B-20-03.*

Tercero. Que, mediante criterio de cambio normativo GCJ-MSM-1041-2025, la Gerencia Corporativa Jurídica, señala: *Con vista de las modificaciones propuestas y de conformidad con los artículos 27 y 61 inciso 13, ambos de la* Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional*, es válido y aceptable asumir un riesgo comercial, siempre y cuando ello responda a las reglas de la sana negociación bancaria, los usos, las prácticas y las técnicas nacionales o internacionales propios de la actividad financiera y bancaria. Por lo anterior, de nuestra parte no tenemos observaciones adicionales a las ya expuestas, con respecto de la propuesta del*

reglamento de cobro judicial, razón por la cual cuenta con nuestro visto bueno y aprobación en los aspectos no comentados, para que continúe la tramitación correspondiente.

Cuarto. Que, se cuenta con el criterio de cambio normativo GCR-620-2025, emitido por la Gerencia Corporativa de Riesgo, el cual concluye que, no se identifican riesgos operativos asociados con la propuesta de la modificación del Reglamento, B-20-03 y desde la perspectiva de riesgo legal, regulatorio y de cumplimiento, las modificaciones propuestas se consideran viables y alineadas con los intereses de la organización, sin que se identifiquen elementos que comprometan su legalidad o implementación.

Quinto. Que, mediante opinión jurídica AJ-0001-2026, la asesora jurídica de la Junta Directiva General señala que se emite un criterio favorable, para que se continúe con el procedimiento de aprobación correspondiente.

Sexto. Que, la opinión de la Auditoría General Corporativa, mediante el criterio AUD-0011-2026, señala que: *no visualizamos -desde el enfoque de control interno- que puedan generar algún impacto negativo o posibles afectaciones a la entidad que se logre determinar antes de su aprobación.*

Sétimo. Que, el *Reglamento general de los comités de apoyo a la Junta Directiva General y Administración*, Capítulo III *Comité de Crédito del BCR*, artículo 23. *De las funciones*, literal i*,* señala que al Comité de Crédito le corresponde conocer y recomendar a la Junta Directiva General las modificaciones en las políticas, reglamentos, lineamientos y metodologías de crédito, presentadas por el área correspondiente.

Octavo. Que, mediante reunión 46-2025CC, artículo VII, celebrada el 18 de noviembre del 2025, el Comité de Crédito autoriza continuar con el proceso de presentación de la propuesta de modificación al documento *Reglamento de servicios legales de cobro judicial del Banco de Costa Rica*, ante la Junta Directiva General para su resolución.

Se dispone:

1.- Aprobar la modificación al documento normativo denominado *Reglamento de servicios legales de cobro judicial del Banco de Costa*, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Unidad de Normativa Administrativa el documento aprobado en el punto 1, anterior, denominado *Reglamento de servicios legales de cobro judicial del Banco de Costa Rica*; asimismo, se autoriza a dicha Unidad proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en *DocuBCR* y en el diario oficial La Gaceta.

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, en concordancia con lo dispuesto en el capítulo VII, inmediato anterior, continúa participando, por medio de la modalidad de telepresencia, la señora **Rossy Durán Monge, gerente corporativa de Finanzas,** para presentar a conocimiento del directorio, el documento que contiene los estados financieros del Banco de Costa Rica, con corte a enero del 2026. Lo anterior, en atención al Sistema de Información Gerencial, SIG-13. Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Asimismo, se mantiene en la sesión, bajo la modalidad de telepresencia, la señora María Luisa Guzmán Granados, gerente de Área de Contabilidad General y Presupuesto.

A continuación, se transcribe el resumen ejecutivo.

Análisis Enero 2026 Preliminar vrs Enero 2025/ Enero 2026 Preliminar vrs Diciembre 2025

Balance de Situación

Activos

Los activos totales con un saldo de ¢6.775.219 millones para enero 2026 aumenta de manera interanual en 8,95% (¢556.480 millones), con crecimiento en cartera de crédito al día de 12,83% y 28,22% para la cartera con atraso hasta 90 días de atraso, un aumento en el portafolio de inversiones de 7,12%; en comparación a diciembre 2025 el activo total aumenta en un 1,23% (¢82.233 millones).

El portafolio de inversiones consolidadas es de ¢1.468.203 millones presenta un aumento de manera interanualmente de 8,95% (¢120.667 millones), en comparación mensual sube en ¢55.024 millones (3,89%).

En análisis por moneda, en colones las inversiones de forma mensual, para enero 2026 suman ¢1.210.503 millones, aumentando 0,12% (¢1.442 millones), se debe principalmente a menor disponibilidad de recursos.

De forma interanual en colones el aumento en el tamaño de la cartera es de 0,75% (¢9.027millones), explicado principalmente por menor disponibilidad de recursos por el crecimiento en la colocación de crédito. Para ello se toman recursos invertidos en el MIL BCCR por ¢31.912 millones.

En dólares de manera interanual el saldo de las inversiones aumentó en $230.028 mil, (80,42%), obedece a mayor captación, por lo que se reinvirtieron recursos en Money market y letras del tesoro.

Mensual en dólares creció en 26,77% representando $108.969 mil, obedece a mayor disponibilidad de recursos por mayor captación, que se canalizaron en su mayoría en Money market $67.136 mil, letras del tesoro $15.075 mil, títulos de gobierno $16.585 mil e instrumentos de Bladex $10.541 mil.

Cartera de Crédito

La cartera total es de ¢3.997.692 millones, con comportamiento al alza, respecto al mes anterior de ¢36.613 millones (0,92%), interanualmente la cartera aumenta en 13,21% (¢466.463 millones).

La cartera en colones es de ¢3.148.539 millones con comportamiento al alza con respecto al periodo anterior. Con respecto a diciembre 2025 hay un aumento del 0,74% (¢23.003 millones). De manera interanual sube ¢443.655 millones (16,40%), principalmente clientes del segmento personas. La cartera en moneda extranjera de manera dolarizada es de $1.700.450 mil, aumenta en $34.095 mil en comparación a diciembre 2025, respecto a enero anterior presenta un crecimiento de 5,08% ($82.260 mil).

El rango de clientes en atraso más de 90 días, con un saldo ¢111.180 millones, aumenta en 28,22% (¢24.468 millones) de manera interanual. En comparación con el mes anterior hay un crecimiento de 3,06% (¢3.303 millones). El índice de mora a pasando de 2,72% a 2,78% de diciembre a enero 2026.

Cartera de Crédito Consolidado	Presup Ene 26	Ene 26 Preliminar	Variación	
Cartera de Tarjetas de Crédito (Personas)	80 756	73 931	- 6 825	-8,5%
Cartera de Consumo (Personas)*	644 616	523 737	- 120 878	-18,8%
Cartera de Vivienda (Personas)	1 184 233	1 288 941	104 708	8,8%
Cartera de Pymes	294 867	205 787	- 89 080	-30,2%
Cartera Corporativo	1 518 689	1 635 867	117 178	7,7%
Cartera Institucional	264 309	256 776	- 7 533	-2,9%
Cartera BCAC	7 775	12 653	4 879	62,7%
Total de Cartera BCR	**3 995 244**	**3 997 692**	**2 448**	**0,1%**

***Con el nuevo cálculo de consumo se suman todas las actividades excepto vivienda.**

Cartera de Crédito por Moneda	Presup Ene 26	Ene 26 Preliminar	Variación	
Consolidado	3 995 244	3 997 692	2 448	0,1%
Colones	3 153 258	3 148 539	- 4 720	-0,1%
Dolares	1 611	1 700	89	5,5%
Dólares Colonizados	841 986	849 154	7 168	0,9%

Morosidad de Cartera de Crédito	Presup Ene 26	Ene 26 Preliminar	Variación	
Mora + 90 días	119 857	111 180	-8 677	-7,2%

En lo que respecta a cartera de personas (en tarjetas y consumo) y cartera de pymes se está trabajando en iniciativas que impulsen el desarrollo de las carteras en cuestión, con el fin de alcanzar las metas en los próximos meses.

Pasivos

Las captaciones consolidadas son de ¢5.246.135 millones, con crecimiento interanual de 8,01% (¢388.976 millones), principalmente en el segmento Institucional con un crecimiento 6,29% (¢114.276 millones) mayormente en cuentas corrientes con un aumento de 9,65% (¢136.236 millones) principalmente en moneda nacional.

Por otra parte, las captaciones a la vista crecen en 5,91% (¢199.053 millones) de manera interanual, siendo las cuentas de corrientes el producto con mayor crecimiento (¢130.651 millones) específicamente el segmento Institucional por 9,65% (¢136.236 millones), por su parte las cuentas de ahorros aumentan en ¢68.402 millones (5,96%), en el segmento Personas el crecimiento es de 4,89% (¢48.134 millones), principalmente.

De manera mensual las captaciones a la vista decrecen en ¢59.025 millones (1,63%), debido a la disminución en cuentas corrientes en el segmento institucional de 4,15% que representa ¢66.995 millones, por su parte las cuentas de ahorros aumentaron en 2,40% principalmente las del segmento personas ¢23.817 millones.

Los depósitos a plazo crecen ¢189.923 millones de manera interanual, principalmente en el segmento de Tesorería en 85,43% (¢86.783 millones) y seguido por segmento Personas en 7,59% (¢52.522 millones), el segmento pymes aumenta en 17,69% (¢34.468 millones). En comparación al mes anterior los depósitos crecen en 5,59% (¢88.968 millones), mayormente en el segmento Institucional por ¢50.139 millones y por Tesorería que también sube en ¢26.744 millones.

Los costos de fondeo consolidados son 2,94%, en moneda nacional es 3,26% y en dólares 1,85%, se observa una disminución del gasto, por la salida de clientes institucionales en cuentas corrientes.

Estado de Resultados

Para el periodo enero 2026, se muestra crecimiento en utilidad con respecto al interanual en ¢2.188mills (especialmente por el crecimiento de ingresos de cartera, ingresos por servicios especialmente en tarjetas, de ingresos de operación por la venta de bienes). Por otro lado, de manera mensual se visualiza aumento de ¢917mlls (especialmente por el aumento de ingresos por inversiones, ingresos operaciones por la venta de bienes y descenso de los gastos financieros en obligaciones con el público, gastos por servicios, gastos de operación y gastos administrativos). Finalizando con una utilidad preliminar de ¢4.695mlls mensual y acumulada.

Cada sección descrita a continuación con más detalle:

Se visualiza en el extracto financiero para enero 2026, los ingresos representan una disminución mensual de 3,8% e interanual un ascenso de 6,4%. De los cuales, para ingreso por créditos, se denota aumento interanual de 8,8% y disminución mensual de 7,1%, ambos aumentos justificados por el aumento de cartera de crédito en 13,21% interanual y 0,92% mensual, teniendo mayor aumento en cartera en moneda nacional en 16,40% interanual, seguido del aumento de 5,08% interanual en moneda extranjera, especialmente por crédito de consumo, servicios, comercio y vivienda.

Por otro lado, en cuanto a los ingresos por inversiones disminuye de forma interanual en 0,2% y aumento de 7,5% respecto al mensual. Los ingresos del portafolio presentaron aumento debido a las ganancias de capital generadas para enero 2026 respecto a diciembre 2025; mientras que respecto a enero 2025 se denota disminución debido al efecto del dólar y el menor tamaño de la cartera de inversión.

En rendimientos en colones aumenta debido a que los títulos en colones pagaron mejores cupones o se reinvirtieron a tasas un poco más altas y en dólares disminuye debido a que redujo la tasa efectiva del portafolio, lo anterior quiere decir que las tasas a las que se han invertido son más bajas.

En cuanto a ganancias de capital individuales para cada mes son: una venta de ¢142mlls para una ganancia de capital del ¢359mills, en diciembre 2025 no existen ventas y para enero 2026 hay una venta de ¢54mlls para una ganancia de capital del ¢610mills y una venta de $3,5mlls para una ganancia de capital del $11mil.

En Gastos de Intermediación Financiera tiene aumento interanual de 5,8% y disminución mensual de 5,6%, respectivamente. El aumento interanual se da principalmente por la renovación de los TID para apoyar la liquidez y el incremento de captaciones en entidades del país para también colaborar con la liquidez. Por otro lado, la disminución mensual se da por la reducción de los gastos de títulos a plazo al tener mayor proporción en plazos cortos y tasas más bajas; así como salidas de clientes institucionales.

De forma mensual e interanual se produce un aumento en gastos por pagos en sobres electrónicos en 100% interanual (¢176 millones) y disminuyendo en ¢19mlls de forma mensual.

Dando como resultado un margen de intermediación ¢21.159mlls mensual y acumulada.

En el extracto de servicios: Los ingresos han decrecido mensual en 14,4% y de forma interanual aumenta en 10,3%. Los principales rubros a nombrar para cada comportamiento son: Para tarjetas desciende mensualmente y aumenta interanual ocasionado por los ingresos en comisiones en

intercambio en otros emisores en tarjeta de débito MC, sobre comercios afiliados al igual en la cantidad de transacciones; seguido de comex con aumento mensual e interanual por crecimiento de transferencias internacionales; divisas generando la disminución mensual e interanual por pérdidas o ganancias entre el registro de tipo de cambio ponderado de todas las compras y ventas de divisas; punto país también desciende mensual e interanual por disminución en cobros de marchamos y timbres e impuestos.

Adicional, de manera interanual aumenta en 6,8% y disminución mensual en 35,5% por los gastos de tarjetas en visa y master card.

En cuanto a la sección operacional, se siguen posicionando los gastos sobre lo ingresos de forma interanual y mensual.

En ingresos de operación y gastos de operación de forma interanual se puede notar el aumento de 214,1% y 11,6% por el registro en bienes inmuebles adjudicados en remate judicial por la pérdida por la venta de bienes al venderlo en un valor menor al monto de la propiedad adjudicada. Mientras que mensualmente aumenta ingresos por 13,7% y disminuye en 30,5%; el aumento se representa por la venta del bien y la disminución se da unos registros extraordinarios que se dieron en diciembre 25 sobre ajuste en la CINIIF 23 y otras provisiones; ambos por un monto de ¢2.300mlls lo que provoca el aumento del gasto y que no se registran en enero 2026.

Lo que respecta a las subsidiarias de forma neta se presenta un ingreso neto interanual aumentando en 6,4% y disminución mensual en más del 56%, las causas de los incrementos se dan por la disminución de pago de facturas de servicios administrativos, gastos fijos en sueldos y cargas sociales y control de los demás gastos; adicional a mayores ingresos operativos, aumento de rendimientos y estrategia de inversiones e intermediación de seguros, aumento de cartera administrada y expansión de recursos productivos.

Los Gastos de Administración decrecen interanual en 12,1% y mensual disminuye en 31,5%.

Los Gastos de Personal representan del total de gastos del representan el 65% del total de los gastos administrativos; estos Incrementos anuales y decrementos mensuales debido al aumento de salarios, cargas sociales, aguinaldo y vacaciones; principalmente.

Como dato adicional se reporta que para enero 2026 son 4.345 colaboradores, presentando incremento de 162 empleados respecto al mismo mes del año anterior y disminución de 3 empleados respecto al mes anterior.

Gastos Generales en forma interanual decrece en 35,15% y decrece mensual de 58,4% y representando un peso del 36% total de los gastos administrativos. Respecto a lo mencionado el aumento se refiere a Otros servicios contratados por pagos realizados en otros meses que para este no se dieron como en servicios de transformación digital sobre procesamiento de pagos, prevención de fraudes y soluciones de billetera y seguridad en informática, suscripción a licencias SAS, interfaz del proyecto de costos; en mantenimiento y reparación de bienes excepto vehículos se dan aumentos interanuales y disminuciones mensuales correspondientes pagos con mantenimiento de equipos de computación, edificios propios y transmisión de datos, en mantenimiento de software se presentan aumentos interanuales y disminuciones mensuales correspondientes pago por mantenimiento y renovación de licencias.

Seguido de la sección administrativa, las estimaciones acumuladas y mensuales se posicionan en ¢5.501mlls mensual. Específicamente en cartera que contempla la mayor parte de estimación, se contempla que el gasto por cambio de categoría de algunos clientes ya sea por atraso en pago, comportamiento y capacidad de pago.

Siendo el resultado, la Utilidad Mensual y Acumulada ¢4.695mlls.

Suficiencia Patrimonial

El indicador de la Suficiencia Patrimonial presenta una disminución mensual de 0,72%, e interanual una disminución de 1,78%, situándose la misma en un 13,68%. El resultado mensual se presenta fundamentalmente en:

El Capital Base obtiene un decrecimiento de ¢8.412 millones, producto del efecto de Utilidades por ¢4.695 millones, así como una disminución en el ajuste al patrimonio otros resultados integrales netos por ¢554 millones, baja en superávit por valuación de participaciones en otras empresas por ¢280 millones y una disminución en las deducciones principalmente en el importe participaciones en el capital de otras empresas por ¢807 millones. Además, a partir de enero 2026 según el Transitorio XXX de la normativa 3-06 de la Sugef, indica que se debe aplicar la gradualidad de FOFIDE que podrá ser considerado dentro de la composición del Capital Nivel 2 solo el 75%, esto provoca que el capital base disminuya.

Los Activos Ponderados por Riesgo crecen en ¢163.183 millones, principalmente en, las Cuentas y productos por cobrar restan ¢2.086 millones, los Bienes realizables disminuyen en ¢2.751 millones, la Propiedad mobiliario y equipo en uso resta ¢856 millones, otros activos crecen ¢7.343 millones, los Bancos Corresponsales decrecen ¢797 millones, las Inversiones en Valores Negociables suben ¢4.176 millones y la Cartera de Crédito y productos por cobrar y contingentes aumenta en ¢152.469 millones, propio de su actividad. Además, a partir de enero 2026 aplica el cambio de gradualidad de 1,10 a 1,15 en los otros deudores con exposición a riesgo cambiario lo que hace que aumente los activos ponderados por riesgo.

La disminución del riesgo de precio VaR en ¢4.413 millones, el valor de mercado del portafolio presenta una disminución de un 1,43% con respecto al mes anterior; asimismo, el requerimiento de capital por riesgo de precio disminuyó en un 1,28%, por lo cual se observa un VaR relativo menor pasando de 0,1126% a 0,1096%.

El Riesgo Cambiario muestra un crecimiento de ¢3.792 millones, debido a la evolución en el capital base, el tipo de cambio, el total de activos y la posición.

Resumen:

La Suficiencia Patrimonial muestra un decrecimiento de 0,72% mensual producto principalmente por la aplicación del Transitorio XXX de la normativa 3-06 de la Sugef, indica que se debe aplicar la gradualidad de FOFIDE que podrá ser considerado dentro de la composición del Capital Nivel 2 solo el 75%, esto provoca que el capital base disminuya 0,29% el indicador. Además, aumentó la gradualidad de los préstamos en moneda extranjera a otros deudores exposición a riesgo cambiario, es un porcentaje que pasa de 1,1 a 1,15 y el aumento en cartera, esto hace que baje 0,51% el resultado del indicador.

Finaliza la telepresencia de las señoras Rossy Durán y María Luisa Guzmán.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, el *Código de Gobierno Corporativo*, en su artículo 6, indica que la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, es el Órgano Supremo de Gobierno del BCR, En el artículo 10 se indican las funciones de la Junta Directiva:

Analizar los informes que les remitan los comités de apoyo, los órganos supervisores y las auditorías interna y externa y tomar las decisiones que se consideren procedentes.

Cumplir con sus funciones respecto a la información de los estados financieros y controles internos requeridos en el Reglamento sobre auditores externos aplicable a los sujetos fiscalizados por la Sugef, Sugeval, Supen y Sugese.

Segundo. Que, el Banco Central de Costa Rica tuvo reunión para el cambio de la Política Monetaria, a enero 2026, lo cual mantiene la tasa cambiada desde el 19 de diciembre 2025.

Tercero. Que, a partir de enero 2025 y lo transcurrido en el 2026, la Tasa de Política Monetaria se ajustó, pasando de 4,00% a 3,25%.

Cuarto. Que, producto de los ajustes de la Tasa de Política Monetaria (TPM), se presentaron ajustes de la Tasa Básica, pasando de 4,13 % (enero 2025), a 3,72 % hasta enero 2026, lo cual ha tenido efecto en el margen financiero del BCR.

Quinto. Que, durante el periodo 2025 y 2026 se aprueban ajustes en tasas activas y pasivas, realizadas por el Comité Corporativo de Activos y Pasivos.

Sexto. Que, la meta de crédito es de 21 %, para el año 2026; no obstante, de forma interanual el crecimiento ha sido de 13,21 %.

Sétimo. Que, la meta de captaciones es de 16,8 %, para el periodo actual, mientras que el resultado real es de 8,01 % interanual.

Octavo. Que, el cumplimiento de los indicadores financieros, con respecto a: la Suficiencia Patrimonial está al 100 %; eficiencia operativa cumple en un 87 %, con respecto a la meta; la mora del 78 %, respecto a la meta y el *ROE* cumple un 67 % con respecto a la meta.

Se dispone:

Dar por conocidos los estados financieros del Banco de Costa Rica, con corte a enero del 2026, conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el artículo VII, de esta sesión y en cumplimiento del Sistema de Información Gerencial, SIG-13.

ARTÍCULO IX

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia Corporativa de Riesgo*, el señor **Minor Morales Vincenti** presenta a conocimiento del directorio, el memorando GCR-084-2026, fechado 13 de febrero del 2026, que contiene el Informe Anual de Gestión Integral de Riesgo del Conglomerado Financiero BCR del 2025. Lo anterior, en atención del Sistema de Información Gerencial, SIG-34. Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Para la presentación de este tema, participan, vía telepresencia, los señores Vladimir Sequeira Castro, gerente de Riesgos Financieros y No Financieros; Michael Castillo Mora, supervisor Gestión Integral del Riesgo y subsidiarias; así como la señora Yanna Verónica Ruiz Cruz, analista de Riesgo, quien tendrá a cargo la exposición del tema.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **María Del Pilar Muñoz Fallas** dice: “Muy bien, entonces vamos al punto quinto de la agenda de trabajo, corresponde conocer los *asuntos de la Gerencia Corporativa de Riesgo*. El primer punto es el informe anual Gestión Integral de Riesgo del Conglomerado Financiero BCR 2025, atiende el SIG-34, es un asunto público, resolutivo y está para ser desarrollado en 15 minutos. Don Minor (Morales Vincenti) hace usted

la presentación y posteriormente expone doña Yanna Verónica Ruiz Cruz. Le damos la cordial bienvenida a los demás compañeros que se unen para el desarrollo de este tema. Bienvenidos".

El señor **Minor Morales Vincenti** dice: "Gracias doña Pilar y señores directores. Esto que vamos a conocer a continuación corresponde a un tema regulatorio, que bien se ha indicado, está incluido como parte de los requisitos que exige el (Acuerdo) Sugef 2-10 (*Reglamento sobre administración integral de Riesgos)* y que refleja el informe anual de riesgos, para el caso del Banco de Costa Rica. En este, ustedes conocerán, es un documento que, a mi juicio es de gran valor para todos los *stakeholders* del Banco (de Costa Rica), pues resume de una manera muy concreta, pero bastante amplia, en el sentido de que alcanzan los temas de normativas, de labores, de retos y una serie de otros elementos que dan una muy buena idea, al lector, de cuáles son los trabajos que de cara a todo el tema de la infraestructura de riesgos hemos realizado el año anterior. Sin más, le doy la palabra a doña Yanna que va a tener a cargo la presentación de este".

La señora **Yanna Ruiz Cruz** dice: "Muchas gracias don Minor. Buenos días, les voy a presentar el informe anual de Gestión Integral del Riesgo del Conglomerado Financiero BCR. Aquí están los antecedentes, presentados en la dispositiva (ver imagen n.°1). El objetivo es presentar la propuesta de este informe cumpliendo con la regulación de la Sugef (Superintendencia General de Entidades Financieras) y el alcance es de las áreas de Riesgo, en la línea del Conglomerado (Financiero BCR) (ver imagen n.°2).

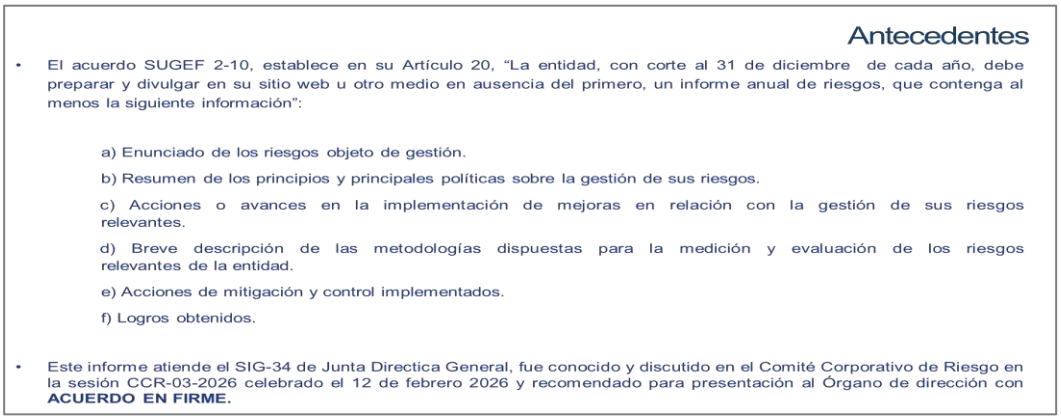

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Gerencia Corporativa de Riesgo

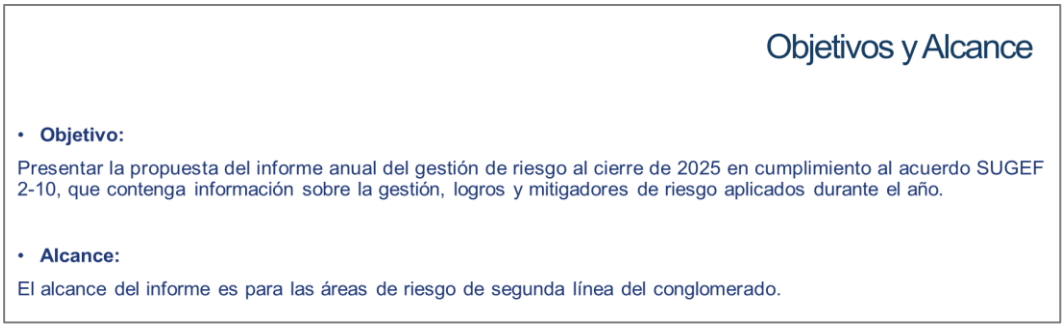

Imagen n.°2. Objetivos y Alcance
Fuente: Gerencia Corporativa de Riesgo

Este informe está compuesto de seis apartados; está la gestión del riesgo del Conglomerado Financiero BCR (ver imagen n.°3). El riesgo objeto de gestión (ver imagen n.°4). Principios y políticas de riesgo (ver imagen n.°5). Gestión del riesgo en las subsidiarias (ver imagen n.°6). Otros logros (ver imagen n.°7) y, por último, acción mitigadora (ver imagen n.°8)".

Imagen n.°3. Apartados del informe /Gestión de riesgo en el CFBCR
Fuente: Gerencia Corporativa de Riesgo

Imagen n.°4. Apartados del informe/Riesgos objeto de gestión
Fuente: Gerencia Corporativa de Riesgo

Imagen n.°5. Apartados del informe/ Principios y políticas de riesgo
Fuente: Gerencia Corporativa de Riesgo

Imagen n.°6. Apartados del informe/ Gestión de riesgo en las subsidiarias
Fuente: Gerencia Corporativa de Riesgo

Imagen n.°7. Apartados del informe/ Otros logros
Fuente: Gerencia Corporativa de Riesgo

Imagen n.°8. Apartados del informe/ Acciones mitigadoras
Fuente: Gerencia Corporativa de Riesgo

Indica la señora **Yanna Ruíz**: "En el primer apartado de este informe, el Conglomerado sin duda alguna es una entidad de gran importancia en el Sistema Financiero Nacional, por eso en este apartado nos enfocamos en la innovación, evolución y la mejora continua que ha tenido el Banco, en el tema de gestión integral, es decir, esos retos que se nos presentaron cuando aplicamos las perspectivas, o sea esa debilidad y esa amenaza la convertimos en una fortaleza, aplicando nuestra herramienta de diagnóstico de madurez (ver imagen n.°9).

Imagen n.°9. Gestión de riesgo en el CFBCR
Fuente: Gerencia Corporativa de Riesgo

En el siguiente apartado, que son los riesgos objeto de gestión, estos riesgos son aprobados por ustedes, Junta Directiva (General), en la Declaratoria de Apetito (de Riesgo), los cuales están divididos, tanto en riesgos transversales, financieros y no financieros (ver imagen n.°10).

Imagen n.°10. Riesgos objeto de gestión
Fuente: Gerencia Corporativa de Riesgo

En el tercer apartado, que son los principios y políticas de riesgo, la Gerencia Corporativa de Riesgo cuenta con principios y políticas que abarcan a todas las entidades del Banco, es decir, el Banco cuenta con un marco corporativo, con metodologías, tanto cuantitativas y cualitativas que nos permiten estar preparados para cualquier cambio, tanto en el mercado local, como en el mercado internacional; es decir, esto nos permite gestionar de forma integral cualquier riesgo que se nos presente (ver imagen n.°11).

Imagen n.°11. R Principios y políticas de riesgo
Fuente: Gerencia Corporativa de Riesgo

En el apartado gestión de riesgos en las subsidiarias, la Gerencia Corporativa (de Riesgo) y las subsidiarias hemos trabajado, en conjunto, haciendo una sinergia a nivel corporativo donde hemos logrado optimizar los recursos, mediante una economía de escala y hemos fortalecido la comunicación y coordinación para seguimientos, con resultados positivos a nivel corporativo (ver imagen n.°12)".

Imagen n.°12. Gestión de riesgo en las subsidiarias
Fuente: Gerencia Corporativa de Riesgo

Agrega doña **Yanna**: "Otros logros, para el 2025 fue en gran éxito, para el Banco y para el Conglomerado en general, en temas de gestión de riesgos, que podemos decir que se cumplió con el 100 % de la Declaratoria de Apetito de Riesgo se implementó la NIIF 9 (Norma Internacional de Información Financiera 9, Instrumentos financieros), donde se atendió un 97 % de los entregables para ese año; se implementó el proyecto de Riesgo como Habilitador de Negocios, donde hicimos ajustes a roles, responsabilidades. También se hizo algunas modificaciones; dentro de los documentos que se modificaron fueron algunos de los apetitos de riesgo. Y, la automatización de los catálogos, que es la ASG (Ambiental, Social y de Gobernanza) y estratégico reputacional, que esas son las evaluaciones que estaban pendientes de automatizar (ver imagen n.°13).

Imagen n.°13. Otros logros
Fuente: Gerencia Corporativa de Riesgo

Por último, en las acciones mitigadoras, me parece importante resaltar que sea potenciado la autoevaluación de los riesgos en el Conglomerado Financiero, en proyectos estratégicos. Además, el Banco (de Costa Rica) cuenta con un programa de cultura que tiene alcance, desde Junta Directiva (General) hasta las áreas comerciales, mediante talleres, cursos virtuales, ¿para qué? hemos ido fortaleciendo nuestro tema de riesgos, según la necesidad de cada una de las áreas. Y, otro tema que podemos mencionar que es una acción mitigadora

adicional, que es que las metodologías y modelos siempre están actualizados y para este año se realizó la primera auditoría de riesgos modelos (ver imagen n.°14).

Imagen n.°14. Acciones mitigadoras
Fuente: Gerencia Corporativa de Riesgo

Paso la presentación de las consideraciones, aquí en esta filmina (ver imagen n.°15)".

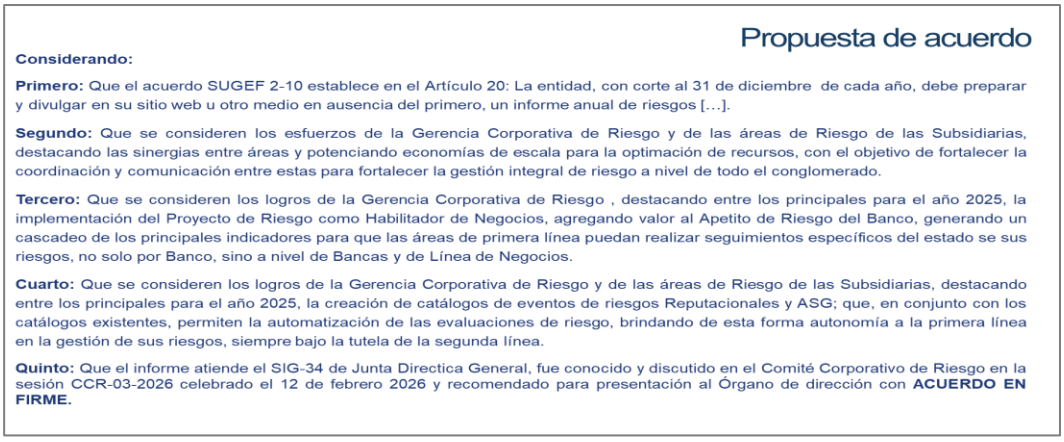

Imagen n.°15. Propuesta de acuerdo
Fuente: Gerencia Corporativa de Riesgo

La señora **Muñoz Fallas** dice: "Por favor, demos un espacio aquí, perdón que le interrumpa, para ver si hay comentarios y observaciones por parte de los señores directores, sobre el documento que se les hizo circular. De mi parte, nada más reiterar lo que se dijo en el Comité Corporativo de Riesgo, cuando se presentó este tema. Nos parece que este es un documento muy valioso, que reúne las principales acciones y esfuerzos que desarrollaron todas las áreas de riesgo del Banco y de las subsidiarias, durante el 2025.

Y, aquí me gustaría insistir ante la Gerencia Corporativa de Riesgo, para que realice las gestiones pertinentes, con el propósito de que este documento sea debidamente socializado y puesto en conocimiento, de referencia para el personal del Conglomerado, porque yo creo que reúne muy bien, es un documento muy robusto, aquí se dio como una pincelada por efectos de tiempo, pero sí es bastante robusto y da una muy buena idea de todo lo que se

consiguió en esta área, durante el 2025. Muy bien, no veo más comentarios ni inquietudes al respecto. Entonces, ahora sí, por favor, continuemos".

Al no haber más comentarios u observaciones, la señora **Yanna Ruiz** dice: "Muchas gracias. La propuesta de acuerdo: se dispone a dar conocido y discutido este informe, que tiene corte al 31 de diciembre de 2025. Encomendar a la Oficina de Canales Digitales, para la publicación de este informe en la página correspondiente del Banco y dar por atendido el SIG-34 y dar acuerdo en firme".

Doña **María Del Pilar** dice: "Señores directores, ¿estaríamos de acuerdo?".

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

A lo que indica la señora **Muñoz Fallas**: "Muy bien. De acuerdo, así lo adoptamos. Muchísimas gracias, doña Yanna y también a don Vladimir (Sequeira Castro) y a don Michael (Castillo Mora), que nos acompañaron en el desarrollo de este tema, muy buenos días para ustedes".

Se finaliza la telepresencia de los señores Vladimir Sequeira, Michael Castillo y la señora Yanna Ruíz.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, el Acuerdo Sugef 2-10, *Reglamento sobre administración integral de Riesgos*, en el Artículo 20, establece: *La entidad, con corte al 31 de diciembre de cada año, debe preparar y divulgar en su sitio web u otro medio en ausencia del primero, un informe anual de riesgos […].*

Segundo. Que, se consideren los esfuerzos de la Gerencia Corporativa de Riesgo y de las áreas de riesgo de las subsidiarias, destacando las sinergias entre áreas y potenciando economías de escala, para la optimación de recursos, con el objetivo de fortalecer la coordinación y comunicación entre estas, para fortalecer la gestión integral de riesgo a nivel de todo el Conglomerado Financiero BCR.

Tercero. Que, se consideren los logros de la Gerencia Corporativa de Riesgo, destacando entre los principales, para el año 2025, la implementación del Proyecto de Riesgo como Habilitador de Negocios, agregando valor al apetito de riesgo del Banco de Costa Rica, generando un cascadeo de los principales indicadores, para que las áreas de primera línea puedan realizar seguimientos específicos del estado de sus riesgos, no solo por Banco de Costa Rica, sino a nivel de bancas y de línea de negocios.

Cuarto. Que, se consideren los logros de la Gerencia Corporativa de Riesgo y de las áreas de riesgo de las subsidiarias, destacando entre los principales, para el año 2025, la creación de catálogos de eventos de riesgos reputacionales y Ambiental, Social y de Gobernanza (ASG); que, en conjunto con los catálogos existentes, permiten la automatización de las evaluaciones de riesgo, brindando de esta forma autonomía a la primera línea en la gestión de sus riesgos, siempre bajo la tutela de la segunda línea.

Quinto. Que, este informe fue conocido por el Comité Corporativo de Riesgo, en la reunión CCR-03-2026, celebrada el 12 de febrero del 2026.

Sexto. Que, atiende el Sistema de Información Gerencial, SIG-34, de la Junta Directiva General

Se dispone:

1.- Aprobar el informe anual de Gestión Integral de Riesgo del Conglomerado Financiero BCR, correspondiente al periodo 2025, conforme al documento conocido en esta oportunidad, que forma parte integral de este acuerdo, copia del cual se encuentra en el expediente digital de esta sesión. Lo anterior, en atención del Sistema de Información Gerencial, SIG-34.

2.- Encargar a la Gerencia Corporativa de Riesgos coordinar, con la Oficina de Canales Digitales, la publicación del informe anual de Gestión Integral de Riesgo del Conglomerado Financiero BCR, correspondiente al periodo 2025, aprobado en el punto 1, anterior, en el sitio oficial, del Banco de Costa Rica (www.Bancobcr.com).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, auditoría, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre; la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019 y así como en la sesión 30-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, se conoce informes que resumen los acuerdos que fueron conocidos por las siguientes Juntas Directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Seguros S.A.:**
    - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 03-26, del 2 de febrero del 2026.

Copia de dichos informes fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros de la Junta Directiva General, y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **María Del Pilar Muñoz Fallas** dice: “Vamos con el punto sexto de la agenda de trabajo, serían los *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo,* es un tema informativo. Iniciaríamos con el punto a, que es el resumen de acuerdos tomados por subsidiarias. Aquí, don Pablo, le agradezco su colaboración al respecto, por favor.”.

El señor **Pablo Villegas Fonseca** dice: “Claro, con mucho gusto. En este apartado me refiero a los resúmenes de acuerdos tomados por la siguiente subsidiaria,

específicamente me refiero a BCR Corredora de Seguros. La propuesta en esa línea es solicitarle a este órgano de dirección dar por conocido dichos resúmenes, tomando en cuenta que algunos miembros de este cuerpo colegiado participan en ese directorio y que la documentación propuesta a su disposición, en tiempo y forma, para su respectivo conocimiento. Por favor".

La señora **Muñoz Fallas** dice: "Señores directores, ¿estaríamos de acuerdo?". Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Agrega doña **María de Pilar**: "Muy bien, de acuerdo don Pablo".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre del 2019:

> *Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.*

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

> *(...)*
>
> *4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.°45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.*

Tercero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados*.

Se dispone:

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos tratados por las siguientes juntas directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Seguros S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 03-26, del 2 de febrero del 2026.

ARTÍCULO XII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre; la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019 y así como en la sesión 30-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, se conoce informes que resumen los acuerdos que fueron conocidos por los siguientes comités corporativos del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo de Auditoría:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión n.°01-2026CCA, del 22 de enero del 2026.
- **Comité Corporativo de Activos y Pasivos:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión n.°03-2026CCAP, del 04 de febrero del 2026.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión n.°04-2026CCAP, del 11 de febrero del 2026.

Copia de dichos informes fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros de la Junta Directiva General, y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Pablo Villegas Fonseca**: "Ahora me refiero al segundo grupo, que corresponde a los resúmenes de acuerdos tomados por los siguientes comités de apoyo; específicamente, el Comité Corporativo de Auditoría y el Comité Corporativo de Activos y Pasivos. La propuesta también es en la línea de solicitarles dar por conocidos dichos resúmenes, tomando en consideración de que algunos miembros de este órgano de dirección participan en esos cuerpos colegiados, me refiero específicamente al Comité Corporativo de Auditoría y que la documentación fue puesta a su disposición, en tiempo y forma, para su respectivo conocimiento".

La señora **María Del Pilar Muñoz Fallas** dice: Señores directores, ¿estaríamos de acuerdo?". Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Indica, doña **María de Pilar**: "Muy bien, de acuerdo don Pablo".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre del 2019:

> *Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.*

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

> *(...)*
>
> *4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.°45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.*

Tercero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados*.

Se dispone:

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos tratados por los siguientes comités corporativos, del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo de Auditoría:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión n.°01-2026CCA, del 22 de enero del 2026.
- **Comité Corporativo de Activos y Pasivos:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión n.°03-2026CCAP, del 04 de febrero del 2026.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión n.°04-2026CCAP, del 11 de febrero del 2026.

ARTÍCULO XIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XIV

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, con instrucción de la Presidencia de la Junta Directiva General, el señor Pablo Villegas Fonseca expone la correspondencia recibida, para esta sesión.

En consecuencia, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta oficio GCF-02-078-2026, fechado 24 de febrero del 2026, remitido por la señora Rossy Durán Monge, en calidad de gerente corporativo de Finanzas, y dirigido a la Junta Directiva General, mediante el cual se informa que la Gerencia General del BCR envió la solicitud de no objeción, con relación a la propuesta de ajuste transitorio a la Posición en Moneda Extranjera (PME) del BCR, a la Gerencia del Banco Central de Costa Rica (BCCR). Al respecto, se indica que el BCCR envió acuse de recibido, el pasado 5 de febrero; sin embargo, que a la fecha no se ha recibido la resolución formal por parte de dicho banco, para lo cual se cuenta con un plazo de 15 días, en línea con lo dispuesto en el *Reglamento de Operaciones Cambiarias de Contado* (ROCC), artículo 4, plazo que vence el 25 de febrero 2026, por lo que se envió un recordatorio, vía correo electrónico, con fecha 24 de febrero, adjunto.

Lo anterior, en atención de lo dispuesto en la sesión 05-26, artículo VII, punto 5, celebrada el 26 de enero del 2026.

De seguido, se transcribe el oficio GCF-02-078-2026, en mención:

ASUNTO: *En atención al pendiente de Junta Directiva General BCR-05-26/VIII/5 se informa respuesta del BCCR sobre propuesta de ajuste de PME*

En atención al pendiente de Junta Directiva General BCR-05-26/VIII/5 en el cual se encargaba a la Gerencia Corporativa de Finanzas lo siguiente:

5.- Encargar a la Gerencia Corporativa de Finanzas solicitar a la Gerencia del Banco Central de Costa Rica, el criterio de no objeción al cambio de la Posición Deseada en Moneda Extranjera, según la propuesta aprobada en al acápite número dos anterior. Asimismo, informar, a este directorio, a más tardar el 28 de febrero del 2026, la respuesta que remita el Banco Central de Costa Rica.

El miércoles 4 de febrero del 2026, la Gerencia General del Banco de Costa Rica envió a la Gerencia del Banco Central, una solicitud de criterio de no objeción con relación a la propuesta de ajuste transitorio a la Posición en Moneda Extranjera (PME), de acuerdo con lo aprobado sesión de Junta Directiva 05-26, artículo VIII. En esta línea, el Banco de Costa Rica recibió acuse de recibido por parte de la Gerencia del BCCR el jueves 5 de febrero.

Con relación a lo anterior, y en atención al pendiente BCR-05-26/VIII/5, le informo que al día de hoy, no hemos recibido respuesta por parte del Banco Central de Costa Rica.

Cabe señalar que, el Reglamento de Operaciones Cambiarias de Contado (ROCC), Artículo 4. Posición en moneda extranjera de los intermediarios cambiarios, define lo siguiente:

…

" d) Cada solicitud de cambio de la relación de posición en moneda extranjera a patrimonio deberá acompañarse de la información que el Banco Central requiera. La Gerencia del Banco Central comunicará al intermediario cambiario la resolución correspondiente, a más tardar quince días hábiles contados a partir del día hábil posterior a la fecha de recibo de la solicitud. Si la Gerencia no objeta la solicitud, la vigencia del cambio aplicará a partir del mes siguiente a la fecha de recibo de la comunicación por parte del Banco Central."

En línea con lo que establece el ROCC, el plazo de los 15 días hábiles se cumple el 25 de febrero del 2026, por lo que estamos atentos a la respuesta correspondiente por parte del BCCR en cumplimiento de lo definido en dicho Reglamento. Asimismo, el día de hoy se envió un correo electrónico al BCCR con un recordatorio al respecto.

Sin otro particular por el momento, me despido atentamente,

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **María del Pilar Muñoz Fallas** dice: "Corresponde el octavo punto de la agenda, que está relacionado con la correspondencia. En este punto, don Pablo, le agradezco, por favor, su ayuda".

Al respecto, el señor **Pablo Villegas** indica: "Con mucho gusto. El primer documento que se les circuló se refiere a un oficio de fecha 24 de febrero del 2026, remitido por la Gerencia Corporativa de Finanzas, dirigido a este cuerpo colegiado, mediante el cual se informa que la Gerencia General del Banco de Costa Rica envió la solicitud de no objeción, con relación a la propuesta de ajuste transitorio a la Posición en Moneda Extranjera (PME) del BCR, a la Gerencia del Banco Central de Costa Rica (BCCR).

Al respecto, en la nota se indica que el Banco Central envió acuse de recibido, el pasado 5 de febrero; sin embargo, que, a la fecha de emisión de la nota en conocimiento no se había recibido la resolución formal, de parte de dicho banco, para lo cual se cuenta con un plazo de 15 días, en línea con lo dispuesto en el *Reglamento de Operaciones Cambiarias de Contado* (ROCC), artículo 4, plazo que venció el pasado 25 de febrero, por lo que se envió un recordatorio, vía correo electrónico, este 24, también de febrero.

Cabe resaltar que, lo anterior es en atención de lo dispuesto en la sesión 05-26, artículo VII, punto 5, celebrada el 26 de enero del 2026. Así las cosas, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, es dar por conocido el oficio en mención, así como dar por cumplido el

acuerdo de la sesión 05-26, citado y, además, quedar a la espera de la respuesta que se reciba, formalmente, por parte del Banco Central, por favor".

Por tanto, la señora **Muñoz Fallas** expresa: "Señores directores, ¿estaríamos de acuerdo? Muy bien, de acuerdo".

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido el oficio GCF-02-078-2026, fechado 24 de febrero del 2026, remitido por la Gerencia Corporativa de Finanzas, mediante el cual se informa que la Gerencia General del BCR envió la solicitud de no objeción con relación a la propuesta de ajuste transitorio a la Posición en Moneda Extranjera (PME) del BCR a la Gerencia del Banco Central de Costa Rica (BCCR). Asimismo, que dar a la espera de la resolución formal, por parte del Banco Central de Costa Rica, respecto a la citada solicitud.

2.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión 05-26, artículo VII, punto 5, celebrada el 26 de enero del 2026.

ARTÍCULO XV

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta el oficio SGF-0308-2026 SGF-PÚBLICO, de fecha 25 de febrero del 2026, suscrito por la señora Hazel Valverde Richmond, superintendente, de la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef), y dirigido a las señoras Mahity Flores Flores, en calidad de presidente de esta Junta Directiva General; y Rossy Durán Monge, en calidad de gerente corporativa de Finanzas; así como a los señores Julio César Trejos Delgado, gerente general del BCR, y Minor Morales Vincenti, gerente corporativo de Riesgo, mediante el cual se remiten los resultados finales de las pruebas de estrés de crédito, *Bottom Up Stress Testing* (BUST), correspondiente al periodo 2024.

De seguido, se transcribe oficio SGF-0308-2026 SGF-PÚBLICO, en mención:

> *Esta Superintendencia se refiere a la presentación de los "Resultados finales de las pruebas de estrés de crédito,* Bottom Up Stress Testing *(BUST)" realizado durante el año 2025, con la información suministrada por su entidad. Dicha prueba de tensión se desarrolló por novena vez en nuestro país, abarcando a entidades que en su conjunto poseen aproximadamente el 92% del activo del Sistema Financiero Nacional.*
>
> *Como es de su conocimiento, la prueba de tensión de crédito BUST es un ejercicio complejo que involucra la participación de diversas áreas de su representada y de esta Superintendencia, a lo largo de un período definido mediante un cronograma; que tiene como objetivo, evaluar la capacidad de resistencia de las entidades financieras ante dos escenarios económicos posibles, uno base, con elevada probabilidad de ocurrencia y otro adverso, con una baja probabilidad de ocurrencia, pero plausible, el cual supone un mayor deterioro económico y financiero. Además, otro objetivo de la prueba es conocer la capacidad de las entidades para desarrollar sus propios modelos de riesgo de crédito y de involucrar diferentes áreas de la entidad para suministrar a las*

altas autoridades de la entidad, una herramienta proactiva para la mitigación de riesgos y toma de decisiones oportunas, según sea el escenario económico que se enfrente.

Resultados BUST 2024 – Banco de Costa Rica

Banco de Costa Rica proyecta, para 2027, un nivel de suficiencia patrimonial (SP) superior al mínimo regulatorio, aun bajo la magnitud del escenario adverso considerado en el ejercicio. En el escenario base, la entidad se mantiene por encima del umbral regulatorio del 10% en el indicador de SP, tanto bajo el modelo BUST como bajo el modelo SUGEF.

Respecto al segundo objetivo de la prueba, la capacidad de modelización de riesgo de crédito se considera satisfactoria; no obstante, se encontraron algunas oportunidades de mejora, a las cuales, se les dará seguimiento y serán evaluadas en el próximo ejercicio con el fin de que sean subsanadas y se mantenga la mejora continua del ejercicio.

En relación con la valoración cualitativa de la prueba, se presentan los siguientes aspectos evaluados en esta oportunidad:

Cumplimiento:

- *La entidad cumplió en tiempo con las entregas de XML e informe cualitativo.*
- *El informe cualitativo cumple con estructura solicitada.*

Calidad:

Gobernanza 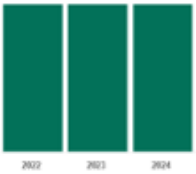	○ Se evidencia interacción entre distintas áreas para la realización del ejercicio. ○ Se observa involucramiento de alta gerencia en la revisión y consideración de los resultados del ejercicio. ○ La entidad utiliza los resultados del ejercicio para la determinación del apetito de riesgo y gestión interna.
Bases de datos 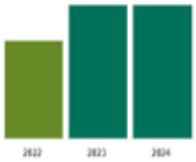	○ Se presenta un nivel de detalle adecuado sobre las bases de datos utilizadas, la descripción de variables y proceso de gestión de la información. ○ La profundidad temporal de las bases de datos se considera apropiada para los requerimientos del análisis.
Modelización 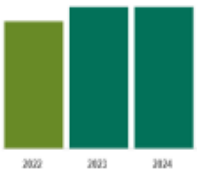	○ Se documenta de forma amplia la metodología y los modelos utilizados, facilitando su comprensión y trazabilidad. ○ Se evidencia un mejor ajuste de los modelos, con resultados más consistentes con el comportamiento observado y los supuestos del ejercicio.

	○ Se incorpora un nuevo modelo para la cartera de vivienda en moneda nacional (MN). ○ Se incluye un ejercicio adicional que complementa el análisis principal.
Proyecciones financieras 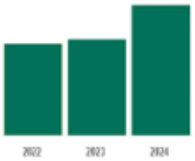	○ Se observa mayor detalle de los supuestos generales del modelo financiero, de manera que permite dar mayor trazabilidad. ○ Proyección de la cartera de crédito fue realizada de forma separada en colones y dólares. ○ Se observa una mejora en la metodología y supuestos utilizados para la proyección de gastos financieros y gastos administrativos. ○ En términos generales, los resultados presentados se consideran razonables y consistentes con el marco del ejercicio.
Suficiencia Patrimonial 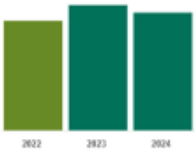	○ Se observa una mejora en el detalle de los componentes del numerador y del denominador de la suficiencia patrimonial (SP). ○ La proyección de la SP incorpora la influencia del comportamiento de la cartera.

BUST 2024. Resultados por componente. El gráfico a la izquierda muestra el progreso en la realización del ejercicio por componente.

Acciones a desarrollar por parte de Banco de Costa Rica:

- *Mantener el uso de modelos internos para generar valor en la toma de decisiones.*
- *Detallar de forma más detallada la metodología de cálculo de plusvalías/minusvalías para el segmento Vehículos, incluyendo supuestos.*
- *Continuar fortaleciendo los modelos de proyección de tasas de cura, con énfasis en la razonabilidad y consistencia de sus trayectorias bajo escenarios de estrés.*
- *Ampliar la documentación metodológica y los supuestos utilizados en la proyección de gastos financieros y administrativos.*
- *Revisar y sustentar la razonabilidad del crecimiento proyectado de la cartera de crédito con los escenarios macroeconómicos.*
- *Asegurar la aplicación consistente de los supuestos establecidos en la Guía Metodológica; en particular, revisar el tratamiento del factor de VaR para que se utilice conforme a lo indicado para el ejercicio.*
- *Profundizar en la identificación de riesgos y en la definición de acciones derivadas de los resultados de las pruebas de estrés, asegurando su vinculación con la gestión y la gobernanza interna.*
- *Continuar utilizando el anexo de sensibilidad para pruebas de tensión idiosincráticas, incorporando shocks y supuestos alineados con riesgos propios de la entidad.*

Se agradece toda su participación en el Bottom Up Stress Testing (BUST) del 2024, y se insta a su Representado a seguir trabajando en la mejora continua del ejercicio.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Pablo Villegas** indica: “El siguiente oficio

fue remitido por la Superintendencia General de Entidades Financieras, Sugef, está dirigido a doña Mahity Flores Flores, a don Julio César Trejos Delgado y a don Minor Morales Vincenti, así como a doña Rossy Durán Monge, por medio del cual se remiten los resultados finales de las pruebas de estrés de crédito, el BUST (*Bottom Up Stress Testing*), correspondientes al periodo 2024. En este caso, la propuesta de acuerdo es dar por conocida dicha nota; asimismo, trasladarla a la Gerencia General, a la Gerencia Corporativa de Finanzas y la Gerencia Corporativa de Riesgo, para que la analicen y se atiendan las recomendaciones del caso, debiendo informar a este directorio, lo que se estime necesario".

Por tanto, la señora **María del Pilar Muñoz Fallas** expresa: "Don Pablo, ahí nada más quería hacer un comentario y es mostrar mi reconocimiento, a la administración y, especialmente, al personal de la Gerencia Corporativa de Riesgo, que tuvo a su cargo la coordinación de este ejercicio, que es muy importante, no solo para nosotros, sino también para el Sistema Financiero Nacional, porque se obtuvieron muy buenos resultados, que demuestran una madurez importante en esta área y respalda el nivel de solidez de la organización.

No cabe duda de que hay observaciones para mejorar y, en ese sentido, instar a la administración y a la Gerencia Corporativa de Riesgo, a que tomen consideración las observaciones que nos hace la Sugef, pero, en términos generales, se salió muy bien de este ejercicio. Entonces, no quería dejar pasar la oportunidad, sin hacer ese reconocimiento a la administración. Siendo así, señores directores, les pediría su aprobación a la propuesta de acuerdo que nos leyó don Pablo".

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Agrega doña **María del Pilar**: "Muy bien, aprobado, don Pablo".

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido el oficio SGF-0308-2026 SGF-PÚBLICO, suscrito por la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef) y dirigido a la Presidencia de la Junta Directiva General, Gerencia General, Gerencia Corporativa de Riesgo y Gerencia Corporativa de Finanzas, mediante el cual se refiere a los resultados finales de las pruebas de estrés de crédito, *Bottom Up Stress Testing* (BUST), correspondientes al periodo 2024.

2.- Trasladar el oficio SGF-0308-2026 SGF-PÚBLICO, conocido en el punto 1, anterior, a la Gerencia General, a la Gerencia Corporativa de Finanzas y la Gerencia Corporativa de Riesgos, para que se analice y atiendan las recomendaciones del caso, debiendo informar a este directorio, lo que se estime necesario.

ARTÍCULO XVI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XVII

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta nota de fecha 26 de febrero del 2026, suscrita por el señor Fernando Víquez Salazar, en calidad de presidente de la Junta Directiva del Banco Internacional de Costa Rica (Bicsa); y dirigida a los miembros de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, por medio de la cual, conforme a lo dispuesto por la Junta Directiva de Bicsa, en la sesión ordinaria 206, del 26 de febrero del 2026, y a las potestades y atribuciones contenidas en la *Ley de Sociedades Anónimas Panameña*, así como el Estatuto de dicha entidad bancaria, se convoca a la Asamblea Ordinaria de Accionistas de Bicsa, a celebrarse el día 26 de marzo del 2026, a las 08:30 horas (hora de Costa Rica), la cual se llevará a cabo de forma presencial y para lo cual, solicita que se nombre a los delegados que representarán al Banco de Costa Rica, en la mencionada Asamblea.

De seguido, se transcriben los temas de agenda para la Asamblea Ordinaria:

1) *Verificación de poderes y quórum*
2) *Aprobación del Orden del Día*
3) *Correspondencia*
4) *Informe Anual del Presidente de la Junta Directiva: 2025*
5) *Informe Anual del Gerente General: 2025*
6) *Informe Anual del Comité Directivo de Auditoría: 2025*
7) *Informe y Aprobación de los Estados Financieros Auditados 2025*
8) *Resolución sobre Utilidades del Ejercicio 2025*
9) *Resolución sobre Distribución Dividendos*
10) *Elección de Directores: Un (1) Director de Banco Nacional de Costa Rica por el periodo que iniciará el día 26 de marzo 2026 y concluirá el día 28 de febrero 2028; Dos (2) Directores de Banco de Costa Rica, por el periodo que iniciará el día 26 de marzo 2026 y concluirá el día 28 de febrero 2028.*
11) *Memorándum Declaración Anual sobre el Código de Ética 2025*
12) *Asuntos Varios:*
    - *Informe Final de Riesgos Interno y Externos 2025*
    - *Revisión Anual del Código de Ética y Conducta para el periodo 2026 (sin modificaciones)*
    - *Revisión Anual de la Política de Dividendos 2026 (sin modificaciones)*
13) *Acuerdo para notificar a los organismos pertinentes las resoluciones adoptadas en esta Asamblea.*

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **María del Pilar Muñoz Fallas** dice: "Continuamos, don Pablo".

Al respecto, el señor **Pablo Villegas** indica: "Sí, señora. Me refiero al último documento, fue enviado por la Junta Directiva del Banco Internacional de Costa Rica, Bicsa, y está dirigido a este órgano de dirección, por medio del cual, se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas de Bicsa, a celebrarse el 26 de marzo del 2026, a las 08:30 de la mañana, horario

de Costa Rica, la cual se llevará a cabo de forma presencial, en el edifico Torre Cordillera y para lo cual, se solicita que se nombre a los delegados que representarán al Banco, en la mencionada Asamblea, y para cual se adjunta la agenda que se tiene prevista para esa convocatoria.

En este caso, si lo tienen a bien, la propuesta sería, primero, nombrar a la Presidencia y a la Vicepresidencia de esta Junta Directiva (General), como ha sido usual, para que asuman esa labor, en condición de titular y suplente, respectivamente, y que participen en la Asamblea, y que, para tales efectos, en ambos casos, se les otorgue el poder de representación del 51 % del capital social del Banco Internacional de Costa Rica, del cual es titular el BCR.

Asimismo, que se les instruya para que aprueben la propuesta de agenda enviada, específicamente, en cuanto al punto 10, de dicha agenda, sobre la elección de directores, también ratificar la recomendación de ampliar los siguientes nombramientos, en representación de este Banco, por el plazo indicado de dos años: primero, de la señora Mahity Flores Flores y que se mantenga en la posición de segunda vicepresidencia de ese órgano director, y del señor Néstor Solís Bonilla, para que mantenga en el cargo de director secretario de dicho órgano colegiado. Finalmente, instruir a la Secretaría de la Junta Directiva, comunicar lo resuelto en esta oportunidad, a la Junta Directiva de Bicsa y que este acuerdo se adopte en firme, para atenderlo a la brevedad posible".

Por tanto, la señora **María del Pilar Muñoz** expresa: "Señores directores, ¿estaríamos de acuerdo con la propuesta. Don Néstor, adelante, por favor".

Así las cosas, el señor **Néstor Solís Bonilla** señala: "Nada más, una consulta. ¿A don Fernando le vence también el nombramiento o cómo es la cosa?".

Responde el señor **Pablo Villegas**: "No, señor".

Por tanto, la señora **Muñoz** consulta: "Muy bien, don Pablo. Señores directores, ¿estaríamos de acuerdo con la propuesta que se nos presentó?". Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Agrega doña **María del Pilar**: "Muy bien, de acuerdo".

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocida la comunicación recibida por la Junta Directiva del Banco Internacional de Costa Rica S.A. (Bicsa), de fecha 26 de febrero del 2026, referente a la convocatoria a la Asamblea Ordinaria de Accionistas del Banco Internacional de Costa Rica S.A., a celebrarse el 26 de marzo del 2026, a las ocho horas con treinta minutos (hora de Costa Rica), y que se llevará a cabo de forma presencial, en las oficinas de Bicsa, Torre Cordillera, para conocer los puntos de agenda consignados en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- Nombrar a las señoras Mahity Flores Flores y María del Pilar Muñoz Fallas, para que comparezcan, en la condición de delegados, titular y suplente, respectivamente, en la Asamblea Ordinaria de Accionistas del Banco Internacional de Costa Rica (Bicsa), a celebrarse

el 26 de marzo del 2026, a las ocho horas con treinta minutos (hora de Costa Rica), y que se llevará a cabo de forma presencial, de conformidad con la comunicación conocida en el punto 1, de este acuerdo.

3.- Otorgar poder de representación del 51 % del capital social del Banco Internacional de Costa Rica S.A. (Bicsa), del que es titular el Banco de Costa Rica, a las señoras Mahity Flores Flores y María del Pilar Muñoz Fallas, en la condición de delegados, titular y suplente, para que voten los temas de la agenda de la Asamblea Ordinaria de Accionistas de ese Banco.

4.- Instruir a los delegados del Banco de Costa Rica votar por la ampliación del nombramiento de la señora Mahity Flores Flores, en representación del Banco de Costa Rica, por el plazo de dos años, sea del 26 de marzo del 2026 y hasta el 28 de febrero del 2028 y, además, que se mantenga en la posición de la segunda vicepresidencia de ese directorio.

5.- Instruir a los delegados del Banco de Costa Rica votar por la ampliación del nombramiento del señor Néstor Solís Bonilla, en representación del Banco de Costa Rica, por el plazo de dos años, sea del 26 de marzo del 2026 y hasta el 28 de febrero del 2028 yque se mantenga en la posición de director secretario de ese órgano colegiado.

6.- Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva General, comunicar lo resuelto en el punto 2, de este acuerdo, a la Junta Directiva del Banco Internacional de Costa Rica (Bicsa), para los efectos pertinentes.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XVIII

En el capítulo de la agenda denominado *Asuntos de la Junta Directiva General*, debido a que los temas por conocerse están relacionado con el Parque Empresarial del Pacífico y en cumplimiento a lo dispuesto por esta Junta Directiva General, en la sesión 50-24, artículo XX, punto 3, del 14 de octubre del 2024, y en la sesión 55-24, artículo XX, punto 3, del 4 de noviembre del 2024, así como en acatamiento a la resolución SGV-R-167-2024, emitida por la Superintendencia General de Valores (Sugeval), finaliza la participación, vía telepresencia, del señor Manfred Sáenz Montero, gerente corporativo jurídico.

Además, por parte de la administración, también se finaliza la participación, vía telepresencia, de los señores Fabio Montero Montero, subgerente Comercial a.i.; y Dagoberto Hidalgo Cortés, subgerente administrativo.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **María del Pilar Muñoz Fallas** indica: “Muy bien, vamos, entonces, al punto IX, de la agenda, corresponde conocer los *Asuntos de la Junta Directiva General*. En este momento, le agradecemos a don Manfred (Sáenz), a don Fabio (Montero) y a don Dagoberto (Hidalgo) su participación el día de hoy, en esta sesión de Junta Directiva (General). Pueden retirarse, a partir de este momento, muchísimas gracias y muy buenas tardes, para ustedes”.

Así las cosas, a las once horas con cuarenta y tres minutos, se finaliza la participación, vía telepresencia, de los señores Dagoberto Hidalgo Cortés, subgerente

administrativo; Fabio Montero Montero, subgerente comercial a.i.; y Manfred Sáenz Montero, gerente corporativo jurídico.

SE TOMA NOTA

ARTÍCULO XIX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos relacionados con un bien de un fondo inmobiliario administrado por BCR SAFI, y por tratarse de información privilegiada de acuerdo con los artículos 102 y 103 de la Ley No. 7732, *Ley Reguladora del Mercado de Valores*, y en aplicación de la *Ley de Información no divulgada*.

ARTÍCULO XX

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Junta Directiva*, la señora **Evelyn Aguilar Corrales**, siguiendo instrucciones de la vicepresidencia y en concordancia con lo dispuesto en el artículo XIX, inmediato anterior, presenta a consideración del directorio, los criterios técnicos, financieros, de riesgos, de auditoría interna y legales respectivos, en cuanto a la solicitud para capitalizar a BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., hasta por la suma de ¢9.000.0 millones. Lo anterior, en atención al acuerdo de Junta Directiva de BCR SAFI, sesión 04-26, artículo VII, celebrada el 24 de febrero del 2026, debido al requerimiento solicitado por la Auditoría Externa, *Crowe Horwath* CR, S.A, de realizar una provisión en los estados financieros de la sociedad del año 2025.

Para la presentación de este tema, continúan participando, bajo la modalidad de telepresencia, los señores German Brenes Roselló, gerente Área Jurídica Administrativa; así como las señoras Rossy Durán Monge, gerente corporativo de Finanzas; y Vanessa Olivares Bonilla, gerente BCR Valores.

De seguido, se transcribe, en lo que interesa y según corresponde, las consideraciones, conclusiones y recomendaciones, consignadas en los criterios técnicos solicitados a la Gerencia Jurídica Administrativa, a la asesora jurídica de la Junta Directiva, a la Gerencia Corporativa de Finanzas, a la Gerencia Corporativa de Riesgo, así como de la Auditoría General Corporativa, conocidos y ampliamente discutidos en el artículo XIX, copia de lo cual, se entregó oportunamente a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión:

> ***Gerencia Corporativa de Finanzas****: oficio GCF-02-080-2026*
>
> ***ASUNTO:*** *Capitalización a BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión SAFI*
>
> *(...)*
>
> ***3. Recomendación***
>
> *En atención a la situación financiera de BCR SAFI, a los requerimientos regulatorios vigentes y a la necesidad de preservar la estabilidad patrimonial, reputacional y operativa del Conglomerado Financiero BCR, la Gerencia Corporativa de Finanzas recomienda aprobar una capitalización adicional a BCR SAFI por un monto de ¢9.000 millones, como una medida preventiva, oportuna y alineada con las mejores prácticas prudenciales.*
>
> ///
>
> ***Gerencia Corporativa de Riesgo****: oficio GCR-115-2026*

Asunto: *Criterio de riesgo sobre la capitalización a BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión SAFI S.A.*

(...)

III. Conclusiones

a) Una vez realizado el análisis, desde la óptica de riesgo de crédito no se visualizan riesgos asociados a la propuesta.

b) El reconocimiento de la capitalización propuesta reduce la suficiencia patrimonial a un nivel que limita la capacidad del Banco para sostener el crecimiento de la cartera de crédito y por tanto los límites de actividad económica establecidos en la declaratoria de apetito de riesgo, restringiendo la originación de nuevas operaciones.

c) La capitalización de BCR SAFI fortalece la estabilidad y solidez del Conglomerado, aunque sí exige reforzar procesos, controles y gobernanza para asegurar una gestión adecuada y trazable. Esto contribuye a mantener la confianza y reputación institucional, siempre que se implementen las recomendaciones orientadas a mejorar supervisión, prevenir conflictos de interés y fortalecer la comunicación estratégica.

d) Los indicadores de liquidez como ICL e IFNE no presentarían afectación al cierre del 2026.

e) El flujo de caja proyectado es negativo, generando presiones por la obtención de fondos, la propuesta de captación por medio de TID´s podría generar más presiones en los flujos de 2027 ante no renovación de clientes. Además, el título debe realizarse con captación nueva, es decir que no sean saldos de otros productos del BCR, dado que, si se utilizan recursos ya existentes en el BCR, se podría materializar una afectación en los indicadores de liquidez, por la reducción de los activos líquidos de alta calidad.

f) La estrategia de fondeo mediante TID's permite cumplir con el requerimiento regulatorio sin afectar el portafolio de inversión ni los indicadores de liquidez en el corto plazo; sin embargo, introduce un riesgo de refinanciamiento concentrado en el horizonte de 12 meses. Este riesgo se amplifica si las condiciones de mercado se deterioran (alza en tasas, menor apetito de inversionistas), lo que podría incrementar el costo financiero y presionar la liquidez futura.

g) El ISP se reduce por la deducción de la participación en BCR SAFI, pasando de un nivel esperado de 13,34% a un rango de tolerancia con 12,78%, lo que disminuye la holgura ante escenarios adversos y la capacidad de la entidad para cubrir sus riesgos.

IV. Recomendaciones

a) Se recomienda un ejercicio de actualización del presupuesto del Banco con el fin de contar con metas de colocación y suficiencia patrimonial alineadas con la nueva proyección de capital, así como un ajuste en los límites de actividad económica propuestos en la Declaratoria de Apetito de riesgo 2026.

b) contar con metas de colocación y suficiencia patrimonial alineadas con la nueva proyección de capital, así como un ajuste en la declaratoria de apetito de riesgo 2026, además de evaluar las metas, proyecciones y priorizar las iniciativas de Nuestro Horizonte, considerando el escenario de sensibilidad derivado de la provisión, de forma que la Alta Administración cuente con una visión anticipada del posible impacto en el logro de los objetivos estratégicos.

c) Reforzar las acciones concretas relacionadas con el gobierno corporativo, procesos y controles internos, especialmente en aspectos vinculados con conflictos de interés, ética, estructura organizacional, órganos colegiados y procesos de supervisión.

d) Asegurar la existencia documental (evidencia) robusta, consistente y verificable que sustente las decisiones y justificaciones de la capitalización.

e) Elaborar un plan integral de comunicación para medios y partes interesadas, enfocado en destacar la solvencia del Banco, las medidas correctivas adoptadas y el compromiso con la mejora continua, permitiendo reflejar transparencia, capacidad de respuesta, agilidad y proactividad ante la situación.

f) Incorporar mensajes estratégicos, internos y externos, que refuercen la estabilidad del Conglomerado, la protección del inversionista y los clientes y la solidez de la institución.

g) Reforzar el monitoreo de medios y redes sociales para identificar señales tempranas de percepciones negativas y responder oportunamente.

h) Establecer un mecanismo de seguimiento para garantizar la ejecución y fortalecimiento de las medidas correctivas y reportar avances a la Alta Administración.

i) Definir e implementar medidas de mitigación complementarias, orientadas a fortalecer la gestión de liquidez y el monitoreo de flujos de caja del Conglomerado.

///

***Auditoría General Corporativa**: oficio AUD-0035-2026*

***ASUNTO**: Opinión de auditoría interna sobre nueva solicitud para que el BCR capitalice a su subsidiaria BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S. A. por la suma de ¢9.000 millones.*

(...)

Adicionalmente, nos permitimos detallar las siguientes consideraciones, con el único propósito de que sean insumos a valorar por parte del órgano director, para efectos de análisis y toma de decisiones que debe efectuar:

*1) La presente gestión **se emite en complemento a los términos de nuestras notas AUD-0300-2024 del 18/09/2024 y AUD-0003-2026 del 05/01/2026,** con motivo de la primera y segunda solicitud requerida por parte de la Sugeval ante el Banco de Costa Rica para capitalizar a BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S. A. hasta por la suma de ¢22.000 millones y ¢19.260 millones, respectivamente.*

*2) Se reitera -conforme lo expuesto en nuestros oficios previos- **que el enfoque prudencial que propone el regulador, sigue siendo consistente con las políticas que ya están declaradas por parte del Banco de Costa Rica en su marco normativo,** respecto al deber de atender los eventuales riesgos que se puedan derivar de la situación presentada en la subsidiaria BCR SAFI, S.A., en línea con políticas que requieren que a nivel del Conglomerado Financiero BCR, cada una de las subsidiarias mantenga el nivel patrimonial suficiente que permitan garantizar la solvencia financiera y crecimiento de los negocios en el largo plazo, lo cual está alineado con las medidas de fortalecimiento financiero requeridas por el regulador (Sugeval), así como los argumentos expuestos por esta Junta Directiva en diferentes momentos.*

*3) La atención respectiva de la medida prudencial que se presenta en esa oportunidad, debe -al igual que los anteriores requerimientos- **respaldarse con los escenarios financieros respectivos por parte del Banco, los cuales consideren la adecuada gestión del capital del Banco, sin que exista afectación a su sostenibilidad,** de manera que el BCR no comprometa su suficiencia patrimonial, así como las necesidades de capital que le permitan seguir impulsando la estrategia denominada "Nuestro Horizonte", considerando las proyecciones de crecimiento del negocio, las cuales deberán de ir acompañada del crecimiento previsto en la rentabilidad, de manera que compensen los impactos de la capitalización.*

En ese sentido, es oportuno recordar que esta Auditoría le emitió una nota de Asesoría a este Órgano Director, respecto a la necesidad de que como parte de la estrategia, se refuercen las gestiones comerciales sobre las captaciones a la vista (bajo costo), dado el aporte relevante y

oportuno que esto podría generar en la mejora del margen financiero y en la generación de ingresos por servicios.

4) ***Los escenarios que se preparan por parte de Administración****, serán valorados con mayor detalle en forma posterior por esta Auditoría, y en caso de que se identifique alguna situación relevante, se atenderá con la Administración y se comentará a la Junta Directiva General lo que corresponda, en caso de considerarse pertinente.*

En esta oportunidad se observa un escenario con ***afectación en el indicador de Suficiencia Patrimonial*** *de 18 pb (sobre las proyecciones del 2026), derivado del aporte de los ¢9.000 millones, que con base en los datos que aporta el criterio de la Gerencia Corporativa de Finanzas.*

No obstante, derivado del registro de la provisión contable en BCR SAFI por los ¢27.508 millones, ***se dará un impacto en las utilidades y patrimonio del Banco,*** *de lo cual no observamos este elemento para efectos de la sensibilización del indicador de Suficiencia Patrimonial. Por ello, es oportuno que se valore complementar el análisis para visualizar todos los efectos que de forma integral, pueden ocasionar estas transacciones.*

5) Consideramos que las decisiones que se adopten, por las circunstancias que han rodeado la situación vinculada a BCR SAFI, ***requieren una adecuada valoración de riesgos, los cuales incluyen un alto componente del riesgo reputacional,*** *considerando la visión de las distintas partes interesadas, que incluyen la seguridad sobre la capacidad de solvencia del BCR, así como la responsabilidad que le asiste con sus subsidiarias, de lo cual es relevante considerar las valoraciones incluidas en el criterio de la Gerencia Corporativa de Riegos.*

6) Es debido señalar que los ***ejercicios financieros que nos fueron compartidos sobre la posición del Capital Social de BCR SAFI****, mediante el criterio de la Gerencia Corporativa de Finanzas, en lo que corresponde a los datos del origen de la provisión y su efecto en los registros, no han sido validados por la Auditoría Interna del BCR, dado que corresponden a escenarios generados en esa entidad, que son de conocimiento y aval por parte de la Auditoría Interna de dicha subsidiaria.*

7) ***Ante las afectaciones financieras que se generan en el Banco****, tanto derivado de las capitalizaciones a BCR SAFI, como mediante el registro de la provisión en esa subsidiaria -y finalmente en el Banco-, es oportuno que se analice y profundice en las valoraciones y escenarios que le permitan al Banco, la menor afectación financiera posible, al momento en que -eventualmente- se deba materializar esa pérdida.*

(...)

///

Gerencia Jurídica Administrativa*: oficio GCJ-GBR-163-2026*

Asunto: *Criterio sobre la viabilidad de realizar una capitalización a BCR Fondos de Inversión.*

(...)

CONCLUSIÓN

Legalmente existe fundamento suficiente tanto en el Código de Comercio como en la Ley Orgánica del Banco Central, para que el Banco de Costa Rica pueda, en condición de Asamblea de Socios aumentar el capital social de la sociedad BCR SAFI.

///

Asesoría Jurídica de la Junta Directiva*: oficio AJ-0012-2026*

Asunto: Criterio sobre la capitalización a la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión - SAFI BCR.

(...)

3. Conclusión:

De conformidad con lo expuesto, resulta jurídicamente procedente que la Junta Directiva del Banco de Costa Rica, actuando formalmente como Asamblea de Accionistas, adopte el acuerdo correspondiente para el aumento de capital de la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión BCR-SAFI.

El acuerdo deberá incorporar la justificación técnica, contable y financiera que sustente la decisión, a fin de cumplir con los requisitos formales y de fondo previstos en el artículo 132 de la Ley General de la Administración Pública.

Asimismo, en observancia de la normativa prudencial aplicable, una vez adoptada la decisión por parte de la Asamblea de Accionistas, deberá instruirse a la Administración para que gestione en tiempo y forma, el procedimiento de autorización ante la Superintendencia competente, así como la comunicación del acuerdo como Hecho Relevante, conforme a las disposiciones regulatorias vigentes.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, la *Ley General de Control Interno*, Ley 8292, establece que la responsabilidad de la administración de riesgos implica que los órganos de dirección y administración deben asegurar la existencia de un control interno y un sistema de gestión de riesgo, adecuado y eficaz dentro de la organización. Esto incluye la identificación, evaluación y manejo de los riesgos potenciales que podrían afectar el logro de los objetivos institucionales.

Segundo. Que, el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero Nacional (Conassif), mediante el acta de la sesión 1785-2023, artículo 8, del 20 de febrero del 2023, aprobó el Acuerdo Conassif 17-23, *Reglamento sobre la metodología de identificación de entidades de importancia sistémica*. Esta metodología considera factores, como el tamaño, 35 %; la interconexión, 25 %; la complejidad, 20 %; y el grado de sustitución, 20 %.

Tercero. Que, según la *Metodología de Identificación de Entidades de Importancia Sistémica de Entidades Supervisadas*, con corte al 31 de diciembre del 2023, el Banco de Costa Rica ocupa la posición tres, según importancia sistémica, con 1313 puntos.

Cuarto. Que, existen procesos legales interpuestos por el Banco de Costa Rica y BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversiones (BCR SAFI), pendientes de ser resueltos por las autoridades judiciales competentes, en relación con la resolución SGV-R-179-2024, de la Superintendencia General de Valores.

Quinto. Que, la Junta Directiva de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (BCR SAFI), en sesión 04-26, artículo VII, del 24 de febrero del 2026, conoció el requerimiento formulado por la Auditoría Externa, *Crowe Horwath* CR, S.A., de registrar una provisión en los estados financieros del periodo 2025, derivada de la eventual salida del Parque Empresarial del Pacífico (PEP), del BCR Fondo de Inversión Inmobiliario, de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia General de Valores, en la resolución SGV-R-179-2024, y las Normas Internacionales de Contabilidad, NIC 37, *Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes*, y acordó instruir a la Gerencia de BCR SAFI elevar a la Asamblea de Accionistas de la sociedad, la solicitud de una capitalización adicional, por el monto de ¢9.000.0 millones, con el fin de mantener la estabilidad financiera y los indicadores regulatorios de la sociedad.

Sexto. Que, se cuenta con los siguientes criterios técnicos, que sirvieron de base en el análisis sobre la procedencia de efectuar la capitalización, requerimiento formulado por la Auditoría Externa, *Crowe Horwath* CR, S.A., según se indica en el punto anterior. Ellos son:

- GCF-02-080-2026, del 26 de febrero del 2026, de la Gerencia Corporativa de Finanzas.
- GCR-115-2026, del 27 de febrero del 2026, de la Gerencia Corporativa de Riesgo.
- GCJ-GBR-163-2026, del 25 de febrero del 2026, de la Gerencia Jurídica Administrativa.
- AJ-0012-2026, del 27 de febrero del 2026, de la asesora jurídica de la Junta Directiva General.
- AUD-0035-2026, del 28 de febrero del 2026, de la Auditoría General Corporativa.

Sétimo. Que, de previo al conocimiento formal de este tema, en esta sesión de Junta Directiva General, se desarrolló un espacio de trabajo entre el órgano director y las áreas técnicas, donde se analizó detalladamente el contenido de los estudios técnicos presentados.

Octavo. Lo conocido y ampliamente discutido en el artículo XIX, de esta sesión.

Se dispone:

1.- Aprobar la propuesta de capitalización a BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., por la suma de ¢9.000.0 millones, en atención al acuerdo tomado por la Junta Directiva de esa sociedad, en sesión 04-26, artículo VII, del 24 de febrero del 2026, conforme a los documentos conocidos en esta oportunidad y que forman parte de este acuerdo, copia de lo cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Recomendar a la Asamblea de Accionistas de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversiones (BCR SAFI), aprobar la capitalización del Banco de Costa Rica a dicha sociedad, por la suma de los ¢9.000.0 millones. Lo anterior, de conformidad con los documentos conocidos en esta oportunidad, que forman parte de este acuerdo y cuyas copias se conservan en el expediente digital de esta sesión.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXI

Se convoca a sesión ordinaria para el lunes nueve de marzo del dos mil veintiséis, a las ocho horas con treinta minutos.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXII

Termina la sesión ordinaria 12-26, a las doce horas con cincuenta y cinco minutos.